ESTUDIO DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA

PRESTAR El SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL ICBF REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES

JUNIO 09 DE 2026

CONTENIDO

CONTENIDO 2

ÍNDICE DE TABLAS 3

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES 4

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 5

2. ANÁLISIS DEL SECTOR 5

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 5

2.1.1. Contexto económico 5

2.1.2. Contexto técnico 13

2.1.3. Contexto regulatorio 15

2.1.4. Existencia de un mecanismo de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad 16

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA 16

2.2.1 Histórico de contratación del ICBF 17

2.2.2 Contrataciones similares adelantadas por otras entidades 43

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA 57

2.3.1 Perfilamiento de las empresas del sector 57

2.3.2 Encuesta sobre población con características especiales para la inclusión en el sistema de compras públicas (Dec.1860/21) 63

3. PRECIOS PROMEDIO DE MERCADO 65

4. CONCLUSIONES 71

5. ANEXOS 76

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU 6

Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT 8

Tabla 3. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT: 17

Tabla 4. Contrataciones adelantadas por el ICBF - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros. 23

Tabla 5. Contrataciones adelantadas por otras entidades - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros. 48

Tabla 6. Encuestas realizadas: 63

Tabla 7. Códigos UNSPSC 74

Tabla 8. Garantías solicitadas por ICBF y Otras entidades 76

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 2022-I / 2025pr-IV .. 9

Ilustración 2. Valor agregado por actividad económica 10

Ilustración 3. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado 11

Ilustración 4. Comportamiento IPC Año 2016 al 2025 12

Ilustración 5. Resumen gráficas demanda ICBF 17

Ilustración 6. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas 44

Ilustración 7. Resumen gráficas oferta: 57

Ilustración 8. Empresas Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado ... 62

Ilustración 9. Proveedores interesados en SECOP II 67

Ilustración 10 Correo de cotización 67

Ilustración 11 Correo de cotización 68

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT) y sus anexos. Lo anterior, con el fin de:

- Conocer las características fundamentales de las empresas del sector donde se encuentran las empresas que cuentan con la capacidad para satisfacer la necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar.

Los anterior, se realiza en aras de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades del ICBF, mitigando el riesgo de incumplimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado. El Estudio de Sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1].

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

2.1.1. Contexto económico

- **Identificación del sector**

Según la teoría económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario (agropecuario), sector secundario (industrial) y sector terciario (de servicios). El

[1] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía de Elaboración de Estudios de Sector– versión 3 del 15 de agosto de 2025, actualizado el 25 de septiembre de 2025. disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf . Fecha de consulta: 04 de junio de 2026.

sector terciario o de servicios *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc."*[2] Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de la Entidad, los potenciales contratistas se encuentran en el sector terciario o de servicios.

- **Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU**

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022)), las empresas que ofrecen los servicios en estudio se clasifican principalmente en el siguiente código CIIU y actividad económica:

Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
F Construcción	43 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones Especializadas	4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C (2022)). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf. Consultado el 04 de junio de 2026.

SECCIÓN F Construcción

DIVISIÓN 43 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

(…)

[2] Banco de la República de Colombia (BanRep), Enciclopedia BanRep. Disponible en internet en https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos. Fecha de consulta: Junio 04 de 2026

Está comprendida la instalación de todo tipo de dispositivos y sistemas necesarios para el funcionamiento de la construcción. Esas actividades se suelen realizar a pie de obra, aunque algunas partes pueden realizarse en un taller especial. Se incluyen actividades tales como la instalación de sistemas de fontanería, de calefacción y de **aire acondicionado**, antenas, sistemas de alarma y otros dispositivos eléctricos, sistemas de aspersores de extinción de incendios, ascensores y escaleras mecánicas, etc. También se incluyen las obras de aislamiento (térmico, acústico, contra humedades), la instalación de sistemas de refrigeración comercial, y la instalación de sistemas de alumbrado y señalización para carreteras, vías férreas, aeropuertos, puertos, etcétera. Se incluyen también las actividades de reparación correspondientes.
(...)

GRUPO 432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas

Este grupo comprende las actividades de instalación que sostienen el funcionamiento de un edificio como tal, como la instalación de sistemas eléctricos y de fontanería (sistemas de suministro de agua, gas y electricidad), sistemas de calefacción y de **acondicionamiento de aire**, ascensores, etcétera.

CLASE 4322 Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado

Esta clase comprende la instalación de sistemas de fontanería, calefacción y **aire acondicionado**, **incluidas adiciones y modificaciones, y su mantenimiento y reparación**.

Esta clase incluye:

• La instalación en edificios y otros proyectos de construcción de:

- Sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo).
- Calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos.
- Equipo de fontanería y sanitario.
- **Equipo y conductos de ventilación**, refrigeración o **aire acondicionado.**
- Instalaciones de gas.
- Tuberías de vapor.
- Sistemas de aspersores contra incendios.
- Sistemas de riego por aspersión para el césped.

• La instalación de conductos.

Esta clase excluye:

• La instalación de sistemas de calefacción radiante. Se incluye en la clase 4321 «Instalaciones eléctricas»

- **Clasificación UNSPSC**

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra codificado en la herramienta de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas[3] y publicada por Colombia Compra Eficiente, así:

Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT

CLASIFICACIÓN UNSPSC		DESCRIPCIÓN
Segmento	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.
Clase	721015	Servicios de apoyo para la construcción
Producto	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

Fuente: Elaboración propia con base en la FCT elaborada por el área líder de la necesidad de contratación.

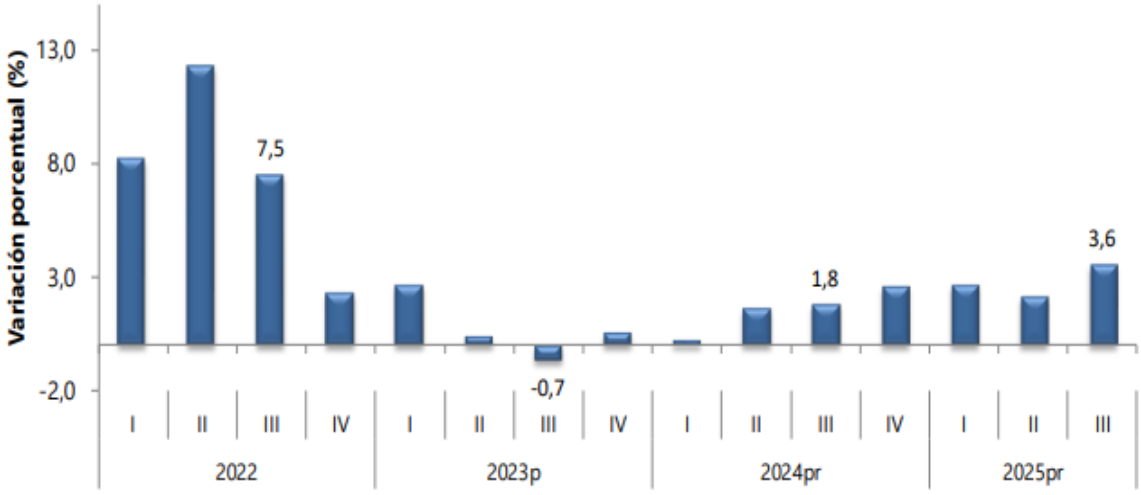
Por otra parte, el Producto Interno Bruto (PIB) en el cuarto trimestre de 2025^{pr} presenta crecimiento respecto al mismo periodo de 2024^{pr}, en un 2,6% siendo las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.

[3] Colombia Compra Eficiente. Clasificador de bienes y servicios. Publicado el 16 de febrero de 2026. Disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios. Consultado el 04 de junio de 2026.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%[4]

Ilustración 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 2022-I / 2025pr-IV



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Producto Interno Bruto PIB IV trimestre 2025 preliminar; publicado el 17 de febrero de 2026, disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf Fecha de consulta: 04 de junio de 2026.

Así mismo, la actividad económica Suministro de electricidad, gas, vapor y **aire acondicionado**, presenta una tasa de crecimiento del 0,7% en el año corrido y una tasa del 2,3% anualmente, es decir de noviembre del 2024 a noviembre de 2025, como se observa a continuación:

[4] Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Producto Interno Bruto PIB IV trimestre 2025 preliminar; publicado el 17 de febrero de 2026, disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf Fecha de consulta: 04 de junio de 2026

Ilustración 2. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Producto Interno Bruto PIB IV trimestre 2025 preliminar; publicado el 17 de febrero de 2026, disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf Fecha de consulta: 04 de junio de 2026

Notas: [Pr]preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Así mismo, en el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y **aire acondicionado**; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Ilustración 3. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,7	3,2	0,7
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-0,5	1,8	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,1**	**2,9**	**0,8**

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Producto Interno Bruto PIB IV trimestre 2025 preliminar; publicado el 17 de febrero de 2026, disponible en Internet en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf Fecha de consulta: 04 de junio de 2026

Pr preliminar
1
[1].Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y **aire acondicionado crece 1,7%.**

• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y **aire acondicionado**; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

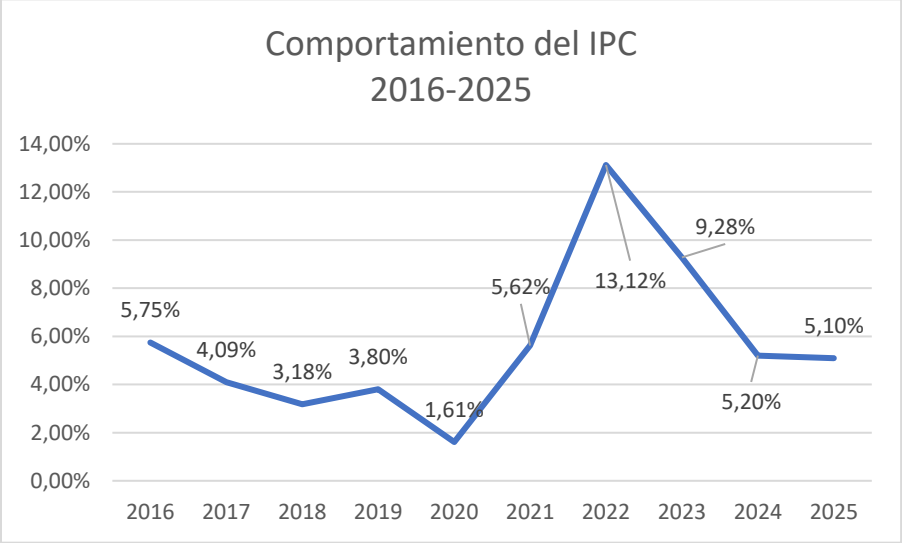
• Suministro de electricidad, gas, vapor y **aire acondicionado crece 0,7%.**

• Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,5%.

Finalmente, El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios; sin embargo, más allá de eso, también es *"un indicador de la evolución en el tiempo de las variables macroeconómicas de un país"*[5].

En la siguiente ilustración, se relaciona el comportamiento del IPC en Colombia, desde el año 2016 hasta el año 2025:

Ilustración 4. Comportamiento IPC Año 2016 al 2025



Fuente: Elaboración propia, con base en información de Banco de la República

[5] Disponible en internet en: https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/handle/10893/15502/CB-0576463.%20SI.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Fecha de Consulta: 04 de junio de 2026.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia ha mostrado variaciones significativas, influenciado por diversos factores económicos, sociales y globales del comportamiento del IPC en los últimos años:

- **Aumento de la Inflación**: En 2021 y 2022, Colombia experimentó un aumento notable en la inflación, alcanzando niveles que no se veían desde hace años. Esto se debió a factores como el aumento de los precios de los alimentos, el transporte y la energía, así como a las repercusiones económicas de la pandemia de COVID-19.

- **Inflación en 2023:** Durante 2023, el IPC continuó mostrando presiones inflacionarias, aunque se observó una tendencia a la desaceleración en comparación con los picos de 2022. Las políticas del Banco de la República, que incluyeron incrementos en las tasas de interés, buscaron controlar la inflación.

- **Inflación en 2024 y 2025**: La inflación se mantuvo en niveles más moderados, teniendo un comportamiento más constante, sobre el 5%.

2.1.2. Contexto técnico

El mantenimiento de aire acondicionado y ventilación es fundamental para asegurar su correcto funcionamiento. Este proceso incluye una serie de acciones necesarias para prolongar la vida útil del equipo y optimizar su rendimiento. Realizar un mantenimiento adecuado también contribuye a mejorar la calidad del aire interior y se requiere para la salubridad.

- Mejora la eficiencia energética
- Prolonga la vida útil del equipo
- Mejora la calidad del aire interior
- Reducción de polvo y alérgenos
- Eliminación de contaminantes

La falta de mantenimiento puede generar un aumento en la presencia de contaminantes en el aire, propagar partículas nocivas y microorganismos, como bacterias y hongos, que afectan la salud de las personas. La limpieza y desinfección regular del sistema ayudan a eliminar estos riesgos y garantizan que el aire que se respira sea más limpio y seguro.

Existen dos tipos de mantenimiento:

- **Mantenimiento Preventivo:**

Son las actividades encaminadas a la consecución de la conservación y nivel de servicio óptimo, útil y de fiabilidad de los equipos mediante la realización de revisiones y limpiezas de carácter periódico en todo el equipo, sus conexiones y sobre todo sus puntos vulnerables. Suele ser sistemático, o sea, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema. Se puede realizar actividades como:

- Limpieza de filtros
- Limpieza de bobinas del evaporador
- Verificación del nivel de refrigerante
- Inspección de componentes eléctricos
- Revisión de correas y poleas del ventilador
- Inspección del termostato
- Limpieza general del equipo

- **Mantenimiento correctivo y suministro e instalación de repuestos**

Consiste en el conjunto de acciones operativas destinadas a restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento del equipo, este tipo de mantenimiento se efectúa para corregir las averías, una vez se presenta la falla, novedad en los equipos o de acuerdo al resultado del informe del mantenimiento preventivo en el que se indique que se deben tomar las acciones necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos. En el mantenimiento correctivo se debe incluir la instalación de los repuestos, partes, elementos materiales necesarios para que el equipo funcione de manera correcta. Pueden desarrollar actividades como:

- Reparación de piezas defectuosas
- Detección de fugas de refrigerante
- Reparación de sistemas eléctricos
- Mantenimiento de las bandejas de drenaje

La descripción técnica del mantenimiento preventivo y los repuestos que se proveen para el mantenimiento correctivo y la descripción de los aires acondicionados a intervenir se determina en la Ficha de Condiciones Técnicas.

2.1.3. Contexto regulatorio

A continuación, se presentan las referencias normativas del proceso *"PRESTAR El SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL ICBF REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES".* se encuentran descritas en la Ficha de Condiciones Técnicas, aplicable al sector objeto de estudio, el cual se relaciona en el numeral 5.

A continuación, se relaciona la información contenida en la FCT al respecto:

- ✓ Decreto 948 de 1995 "Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 75 del Decreto-Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire" y el Decreto 1076 de 2015.
- ✓ Decreto 423 de 2005, "Por el cual se toman medidas para controlar la exportación de sustancia agotadora de la capa de ozono" y el Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- ✓ Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- ✓ Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- ✓ Ley 29 de 1992, con esta ley se adoptó en nuestro país el protocolo de Montreal, relativo a las sustancias agotadora de la capa de ozono, suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con enmienda adoptada en Londres 1990, y ajustes Nairobi en 1991.
- ✓ Ley 629 de 2000 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecho en Kyoto el 11 de diciembre de 1997.
- ✓ Ley 697 de 2001 "Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 1252 de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones."
- ✓ Ley 1672 de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano (Sección 440).

- ✓ Norma Técnica NTC colombiana 2348 máquinas y equipos conducto de aires.
- ✓ Norma Técnica NTC colombiana 3714-1995. Aire acondicionado. Acondicionadores de aires para recintos.
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 5183 – Ventilación para una Calidad Aceptable del Aire en Espacios Interiores
- ✓ Resolución 4272 del 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”.
- ✓ Resolución 0634 de 220 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
- ✓ Resolución 131 de 2014 “Por la cual se establecen medidas para controlar las exportaciones de sustancias agotadoras de la capa de ozono y se adoptan otras disposiciones”.
- ✓ RETIE, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- ✓ Las demás normas que modifiquen o complementen las anteriormente citadas.

2.1.4. Existencia de un mecanismo de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben, en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, verificar si existe un Mecanismo de Agregación de Demanda vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC de la página web de Colombia Compra Eficiente - CCE la existencia de un AMP o IAD que incluyera los bienes o servicios detallados en la Ficha de Condiciones Técnicas - FCT, evidenciando que actualmente no se encuentran vigentes instrumentos para contratar los servicios de mantenimiento de aires acondicionados y ventilación.

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este apartado se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación. Se analizó el histórico de contratación del ICBF con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). De igual

forma, se realizaron consultas en el MAE, SECOP, y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación.

2.2.1 Histórico de contratación del ICBF

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el ICBF durante el periodo 01/Ene/2021 –09/Mar/2026, identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT. Se filtraron los códigos UNSPSC detallados en la FCT elaborada por el área líder de la necesidad de contratación para la presente contratación. Adicionalmente, se incluyeron aquellos con el código UNSPSC identificados en procesos de contratación adelantados por el ICBF o por otras Entidades con objetos similares al sector objeto de estudio.

Tabla 3. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT:

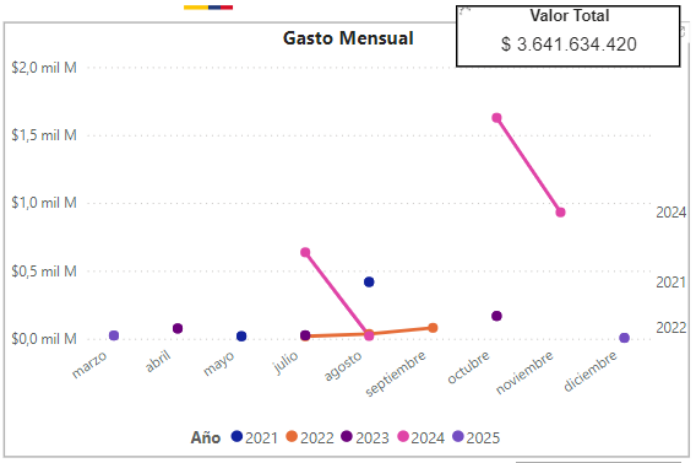
CLASIFICACIÓN UNSPSC		DESCRIPCIÓN
Segmento	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.
Clase	721015	Servicios de apoyo para la construcción
Producto	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.

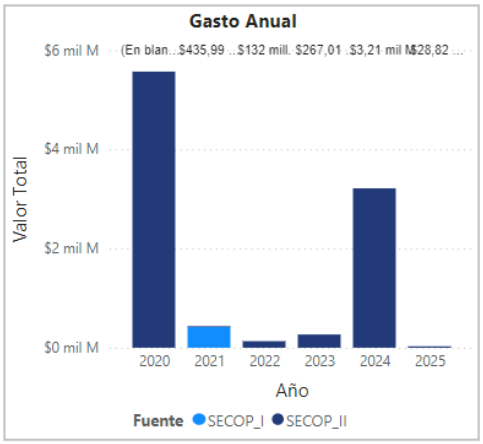
Fuente: Elaboración propia con base en la FCT elaborada por el área líder de la necesidad de contratación para la presente vigencia.

En la Ilustración 5. Resumen de gráficas ICBF, se presentan las gráficas con información sobre el gasto mensual, anual, valor total por código UNSPSC (agrupados por clase), número de contratos por proveedor y el valor estimado por modalidad de selección:

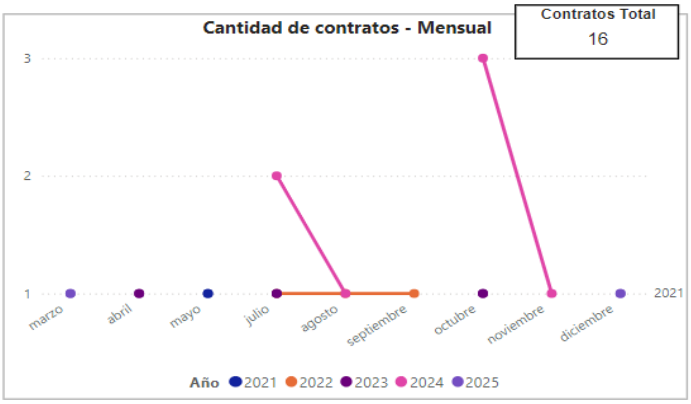
Ilustración 5. Resumen gráficas demanda ICBF

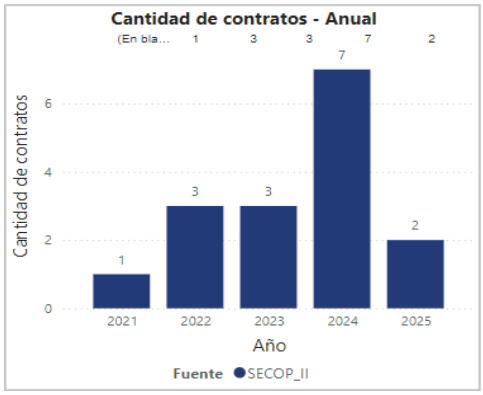
Gasto mensual y gasto anual



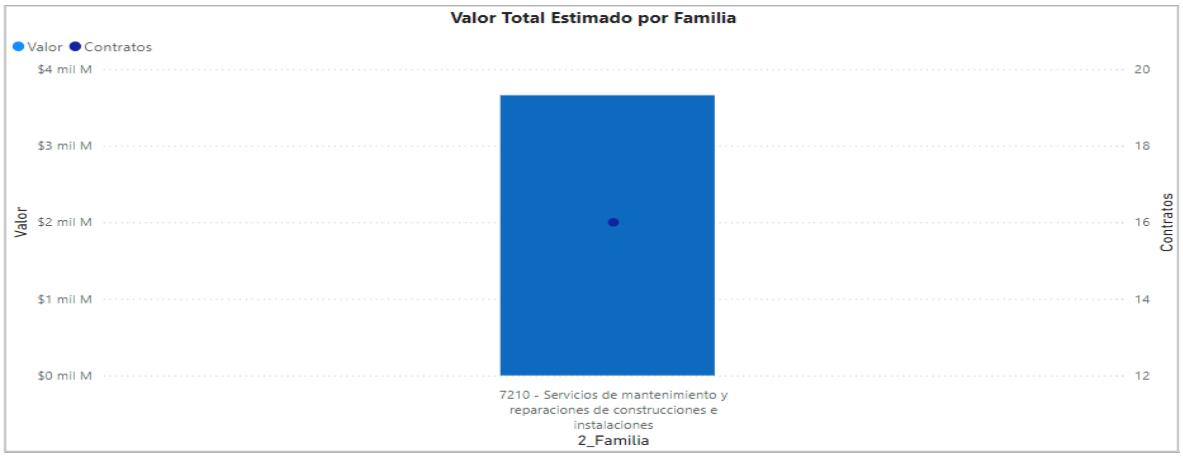


Contratos anuales y Contratos Mensuales





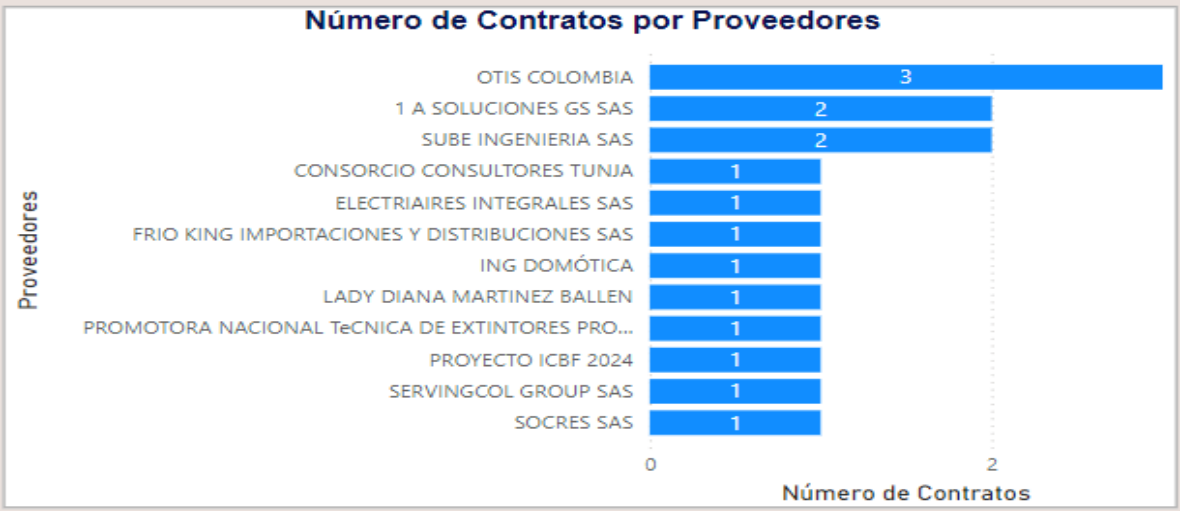
Valor total por código UNSPSC (agrupados por familia).



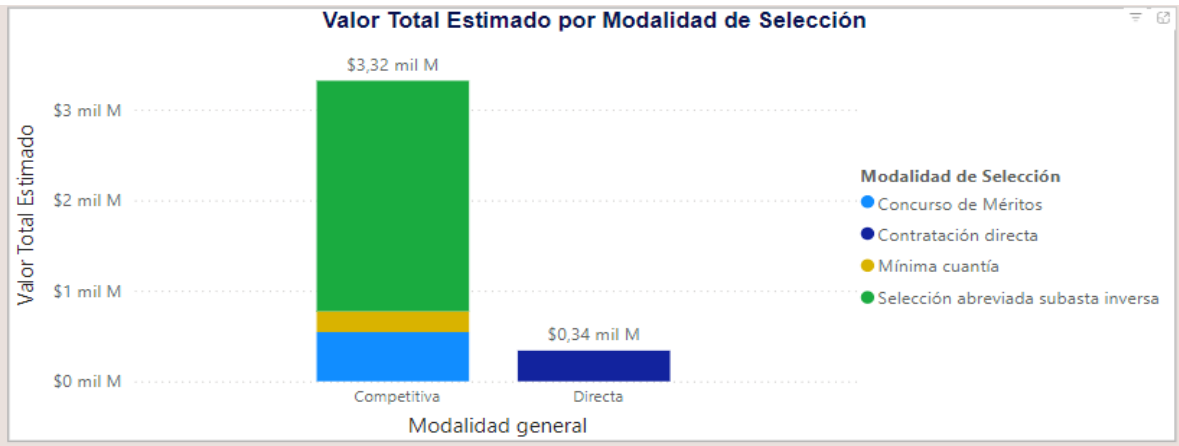
Valor Total Estimado por Proveedores



Número de Contrato por proveedores



Modalidades de Contratación



Objetos de los contratos

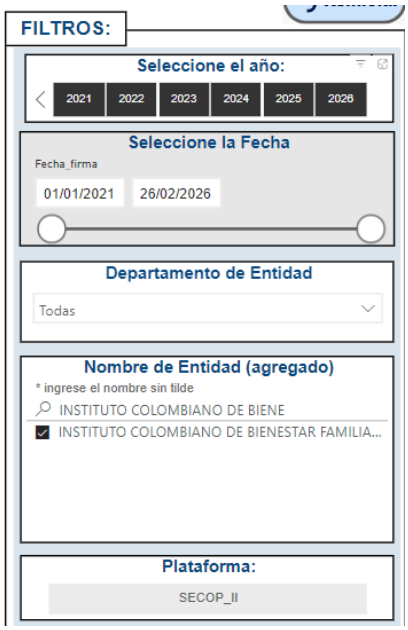
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
⊟ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
⊟ 721015 - Servicios de apoyo para la construcción
⊞ ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CONFORT PARA LAS SEDES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL
⊞ ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CONFORT PARA LAS SEDES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL
⊞ Realizar la interventoría técnica administrativa financiera jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es Realizar las obras de reforzamiento estructural y las adecuaciones al inmueble del Hogar Infantil San Antonio de TunjaBoyacá donde se presta Atención a la Primera Infancia
⊞ Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los dos (2) ascensores marcas OTIS y LG ubicados en la Sede de la Dirección General del ICBF en Bogotá DC
⊞ Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivoincluyendo el suministro de repuestos para los dos (2) ascensores marcas OTIS y LG ubicados en la Sede de la Dirección General del ICBF en Bogotá DC
⊞ Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los dos (2) ascensores marcas OTIS y LG ubicados en las instalaciones de la sede de la Dirección General del ICBF

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE PARTES PIEZAS YO REPUESTOS DEL EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA Y DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS BIENES A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL ASCENSOR DE CARGA UBICADO EN LA BODEGA DE ARCHIVO DEL ICBF PARQUE INDUSTRIAL SANTA LUCIA KILOMETRO 33 VÍA FUNZA SIBERIA CUNDINAMARCA
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestosdel ascensor de carga con polipasto eléctrico de cadena ubicado en la Bodega de Archivo del ICBF Parque Industrial Santa Lucia Kilometro 33 vía Funza Siberia Cundinamarca
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos de equipos de aire acondicionado y ventilación del ICBF ubicados en la Sede Dirección General en la ciudad de Bogotá DC
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7769959&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DEL ICBF UBICADOS EN LA SEDE DIRECCIÓN GENERAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE PARTES PIEZAS O REPUESTOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL ICBF UBICADOS EN LA SEDE DIRECCIÓN GENERAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1966982&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DEL ICBF UBICADOS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y EN LA PRIMERA FASE DE LA UNIDAD APLICATIVA EL REDENTOR
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2973470&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
PRESTAR SERVICIOS DE RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIARICBF PARA LA SEDE LA DIRECCIÓN GENERAL Y ARCHIVO DE FUNZA
Prestar servicios de recarga mantenimiento preventivo y correctivo de extintores del Instituto Colombiano de Bienestar FamiliarICBF para la Sede la Dirección General Sede Metrópolis el archivo central e histórico Funza

Filtros: Periodo: 01/01/2021 – 09/03/20256, Entidad: ICBF Sede de la Dirección General, UNSPSC listados en la Tabla del presente Documento

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico,, fecha de consulta: Fecha de consulta:09 de marzo de 2026.

Filtros aplicados





La información del MAE permite contar con un panorama general sobre la demanda del ICBF- Regional Antioquia del tipo de bien requerido. Sin embargo, se resumen las

principales variables de los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos con base en información obtenida del SECOP y bases de datos internas.

Del análisis de la información de la Herramienta análisis de la demanda del MAE y de la información detallada consultada en el SECOP se concluye:

- Durante los últimos cinco años, la Entidad realizó 16 procesos de selección para adquirir servicios relacionados requeridos en la FCT.
- El valor total contratado en los 16 contratos suscritos es por $3.660 millones de pesos.
- La vigencia en la que se comprometieron más recursos por medio de la suscripción de contratos fue en 2024.
- El valor promedio de los contratos es de $732 millones.
- Los procesos se han identificado con el código UNSPSC: 721015 Servicios de apoyo a la construcción, teniendo en cuenta que el filtro en la herramienta MAE no llega hasta producto si no hasta clase.
- El gasto anual para cada vigencia se distribuye así: 2021 $18 Mill, 2022 $132 Mill, 2023 $267 Mill, 2024 $3.214 Mill y para el 2025 $49 Mill. En el año 2026, no se han suscrito contratos.
- Los proveedores de estos contratos fueron Proyectos ICBF 2024, SUBE INGENIERIA S.A.S y FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S, con 2,1 y 1 contratos respectivamente.
- El proveedor con el mayor número de contratos son: 1 A SOLUCIONES GS SAS y OTIS COLOMBIA con 3 contratos.
- Respecto a la Modalidad de Selección, las siguientes son las modalidades más frecuentes: Selección Abreviada Subasta Inversa por $2.547 millones (67,9%) seguida por Concurso de Méritos por 544 millones (32,08%), seguido de Contratación directa $339 millones y de Mínima Cuantía $250 millones. Destacando que el código UNSPSC filtrado llega hasta familia y no producto.

  El cual si se realiza un análisis específico de los procesos el cual se relaciona con mantenimiento de aires acondicionados estos se han suscrito por la modalidad de Mínima Cuantía (6 Procesos), los demás procesos se relacionan con mantenimiento de ascensores, mantenimiento de bombeo de agua y de las plantas eléctricas, mantenimiento de extintores, entre otros.

Teniendo en cuenta que el MAE presenta información general de los códigos UNSPSC, a continuación, se analiza al detalle procesos de selección resultantes durante los últimos cinco (5) años. La Entidad ha realizado procesos de contratación para adquirir los bienes o servicios con objeto similar de estudio, a continuación, se analizan los procesos de selección suscritos por el ICBF:

Tabla 4. Contrataciones adelantadas por el ICBF - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros.

	Proceso No. 1	**Proceso No. 2**	**Proceso No. 3**
No Proceso	ICBF-MC-002-2025SEN	ICBF-MC-009-2024-SEN	ICBF-CAS-MC-013-2023
No. de contrato	01016082025	01021352024	85001192023
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DEL ICBF, UBICADOS EN LA SEDE DIRECCIÓN GENERAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN DEL ICBF, UBICADOS EN LA SEDE DIRECCIÓN GENERAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS: AIRES ACONDICIONADOS, ALARMA SONORA CONTRAINCENDIO, SUBESTACION ELECTRICA, PLANTAS ELECTRICAS, HODROFLOW Y ENSERES DE REFRIGERACIÓN, DE PROPIEDAD REGIONAL CASANARE Y CENTROS ZONALES.
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Valor del contrato	$ 23.000.000	$ 20.000.000	$ 60.000.000

	Proceso No. 1	**Proceso No. 2**	**Proceso No. 3**
Código UNSPSC	72101511 - Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	72101511 - Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	72101509 - Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
Plazo	01/04/2025 al 15/12/2025 8,5 meses	29/08/2024 al 15/12/2024 4 meses	8/09/2023 al 10/12/2023 3 meses
Adiciones o modificaciones	N/A	N/A	CO1.CTRMOD.13113995 CO1.CTRMOD.12671020
Experiencia mínima habilitante	El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación **de máximo tres (3) certificaciones** de contratos ejecutados o terminados, con entidades públicas o privadas y terminados a satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso, cuya experiencia se encuentre relacionada con el siguiente objeto contractual: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos de equipos de aire acondicionado y ventilación del ICBF, ubicados en la Sede Dirección General en la ciudad de Bogotá D.C", y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.	El oferente deberá acreditar mediante la presentación de **máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados** a satisfacción con entidades públicas o privadas, experiencia cuyo objeto o actividades se relacione con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV. La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos	El proponente deberá ***demostrar que cuenta con experiencia específica***, mediante la presentación de certificaciones o actas de liquidación o facturación, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea relacionado con el objeto del presente proceso de selección, debe ser igual o mayor al presupuesto oficial. Cuando entró el objeto del contrato el que se presente certificación existan varias actividades, este deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción,

	Proceso No. 1	**Proceso No. 2**	**Proceso No. 3**
	La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección: **PRESUPUESTO : 16,16**	mensuales legales vigentes del presente proceso de selección: **PRESUPUESTO : 15,38**	presentaos con experiencia específica, deberá **ser igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.** Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la cosa grande o por sus representados, prevalecerá la información de los soportes.
Criterio Habilitante Diferencial	**CRITERIOS DIFERENCIALES** Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el ICBF a partir del análisis del sector, determino para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos (experiencia) definidos en el presente documento. Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son: 1. **MiPymes en el sistema de compras públicas:**	**CRITERIOS DIFERENCIALES** Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el ICBF a partir del análisis del sector, determino para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos (experiencia) definidos en el presente documento. Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son:	No Aplica

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3
	Se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno de los siguientes aspectos: *1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia* **ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES** Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral 2. Criterios de Verificación, del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación: 1. **MiPymes en el sistema de compras publicas :** En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA - HABILITANTE DIFERENCIAL (MIPYME)**	**MiPymes en el sistema de compras públicas:** Se deberán establecer como requisitos habilitantes diferenciales relacionados, alguno de los siguientes aspectos: *1. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.* **ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DIFERENCIALES** Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral 2. Criterios de Verificación, del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación: 1. **MiPymes en el sistema de compras publicas:** En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	

	Proceso No. 1	**Proceso No. 2**	**Proceso No. 3**
	El proponente deberá acreditar mediante relación suscrita por el Representante Legal la experiencia en la contratación de **máximo cuatro (4) certificaciones de contratos** ejecutados con personas públicas o privadas y terminados a satisfacción, de experiencia que se relacione con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior **al 80% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.**	**CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA - HABILITANTE DIFERENCIAL (MIPYME)** El proponente deberá acreditar mediante relación suscrita por el Representante Legal la experiencia en la contratación de **máximo cuatro (4) certificaciones de contratos** ejecutados con personas públicas o privadas y terminados a satisfacción, relacionada con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV. **El 80% del presupuesto oficial equivale a 12,30 SMMLV** ($16.000.000).	
Forma de Pago	El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una **bolsa de recursos**, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad. Se pagará al contratista así:	El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una **bolsa de recursos**, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad. Se pagará al contratista así:	Hoy el valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una **bolsa de recursos**, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

	Proceso No. 1	**Proceso No. 2**	**Proceso No. 3**
	• **Los mantenimientos preventivos** de los equipos de Aires Acondicionados se pagarán cada uno luego de ejecutados los servicios, previa aprobación del cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor y al precio ofertado por el proponente cuya oferta sea aceptada. • **Los mantenimientos correctivos y/o sustitución de repuestos e ítems no previstos** se pagarán una vez ejecutados, previa aprobación del cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor, y al precio ofertado por el proponente cuya oferta sea aceptada. De conformidad con lo anterior, el presupuesto oficial para la ejecución del contrato estará integrado por dos componentes: El primero, corresponderá al valor destinado para la ejecución del mantenimiento preventivo de los Aires Acondicionados de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). El segundo, corresponderá al valor destinado para los mantenimientos correctivos y Suministro e instalación de Repuestos previstos y no previstos. En todo caso, el presupuesto oficial es uno solo y en consecuencia el contrato será adjudicado a un (1) solo proponente. Para definir el precio de los elementos no previstos, entendidos estos como piezas, partes o repuestos que no figuran en la lista prevista en el numeral "6.3. Listado de	• **Los mantenimientos preventivos** se pagarán cada uno luego de ejecutados los servicios, previa aprobación del cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio, informe técnico y hoja de vida de los equipos, por parte del supervisor y al precio ofertado por el proponente cuya oferta sea aceptada. • **Los mantenimientos correctivos** y/o sustitución de repuestos se pagarán una vez ejecutados, previa aprobación del cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor, y al precio ofertado por el proponente cuya oferta sea aceptada. Para definir el precio de los elementos no previstos, entendidos estos como repuestos y/o servicios que no figuran en la lista prevista en el numeral 6.3, se seguirá el procedimiento establecido en el numeral 6.3.2 de la presente ficha. El valor a pagar por concepto de elementos no previstos será descontado también de la bolsa de recursos. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes	Se pagará al contratista así: **Pagos mensuales vencidos, proporcionales con las actividades efectivamente realizadas** en la Sede Regional Casanare, y/o las sedes de los centros Zonales de Villanueva y Paz de Ariporo de acuerdo con los precios unitarios contenidos en la propuesta económica. Parágrafo: Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas hoy se pagará la suma proporcional de acuerdo con las actividades efectivamente realizadas, dentro del respectivo periodo de tiempo. El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación del cumplimiento, previa aprobación del PAC, Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha que se presente debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3
	repuestos y servicios", se seguirá el procedimiento establecido en el numeral "6.4. Elementos no previstos" del anexo técnico. El valor a pagar por concepto de elementos no previstos será descontado también de la bolsa de recursos. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con	parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.	tendrán por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al pacto del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar.

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3
	la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	

	Proceso No. 1	**Proceso No. 2**	**Proceso No. 3**
Garantías	Con el fin de precaver al Instituto por el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como por clausulas penales o multas impuestas a éste, deberá constituir una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2.CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término del plazo de ejecución y seis (6) meses más. **3.CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término del plazo de ejecución y seis (6) meses más: **4.PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Debe estar vigente durante el término de ejecución del contrato y tres (3)	Con el fin de precaver al Instituto por el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como por clausulas penales o multas impuestas a éste, deberá constituir una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: 1. **Cumplimiento**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.. 2. **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y un (1) año más. 3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y un (1) año más. 4. **Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de	El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses mas contados a partir de la fecha de la suscripcion del mismo. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de ejecución y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Debe estar vigente durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3
	años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato NOTA 1: Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes. NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones. NOTA 3: La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente. NOTA 4: Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato y su vigencia se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo.	este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. **NOTA 1:** Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes. **NOTA 2:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones. **NOTA 3:** La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente. **NOTA 4:** La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, se deberá constituir, como un amparo autónomo y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y su vigencia	contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales. El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar Al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho. Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la ley 1150 al año 2007, hoy y el decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia a suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado entre el presente contrato de selección.

	Proceso No. 1	**Proceso No. 2**	**Proceso No. 3**
	NOTA 5: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o clausula penal.	se extenderá durante el periodo de ejecución del contrato. **NOTA 5:** Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato y su vigencia se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo. **NOTA 6:** En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o clausula penal.	
Margen Mínimo de Mejora	No aplica	No aplica	No aplica
Cantidad de oferentes totales	13	17	9
Cantidad de oferentes habilitados	13	16	3
Contratista	ELECTRIAIRES INTEGRALES SAS	SERVINGCOL GROUP	FREEZ INGENIERIAS SAS
Link SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7769959&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6452869&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.N

	Proceso No. 1	**Proceso No. 2**	**Proceso No. 3**
			TC.4753781&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

	Proceso No. 4	**Proceso No. 5**	**Proceso 6**
Proceso	ICBF-MC-012-2023ATL	ICBF-SASI-007-2021SEN	ICBF-MC-005-2021SEN
Contrato	08002452023	01016302021 01016312021 01016322021	01013332021
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS: AIRES ACONDICIONADOS, ALARMA SONORA CONTRAINCENDIO, SUBESTACION ELECTRICA, PLANTAS ELECTRICAS, HODROFLOW Y ENSERES DE REFRIGERACIÓN, DE PROPIEDAD REGIONAL CASANARE Y CENTROS ZONALES.	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CONFORT PARA LAS SEDES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE PARTES, PIEZAS O REPUESTOS DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL ICBF, UBICADOS EN LA SEDE DIRECCIÓN GENERAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Selección abreviada subasta inversa	Mínima cuantía

	Proceso No. 4	**Proceso No. 5**	**Proceso 6**
Valor del contrato	$61.131.700	**$ 1.089.926.585 :** • $288.889.472 • $399.094.800 • $340.314.800	$18.271.532
Adiciones o modificaciones	CO1.CTRMOD.13608674	CO1.CTRMOD.11643522 CO1.CTRMOD.13388319 CO1.CTRMOD.10004633	CO1.CTRMOD.8098422
Plazo	26/09/2023 al 31/12/2023 3 meses	19/10/2021 al 31/12/2021 29/10/2021 al 31/12/2021 29/10/2021 al 31/12/2021 2 meses	28/05/2021 al 31/12/2021 7 meses
Código UNSPSC	40101701 - Aires acondicionados	40101701 - Aires acondicionados	40101701 - Aires acondicionados

	Proceso No. 4	**Proceso No. 5**	**Proceso 6**
Experiencia mínima habilitante	Los oferentes deberán acreditar su experiencia como **mínimo dos (2) certificaciones** de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación de contratos cuya sumatoria sea **igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial** del proceso de selección.	El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica relacionada con el objeto del contrato y/o actividades en "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO", con la presentación de **máximo tres (3) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados a satisfacción. La sumatoria de los contratos registrados en el RUP de las experiencias acreditadas como experiencia específica, **deberán ser igual o mayor al presupuesto oficial** de la región a la que se presente, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.	El proponente deberá acreditar mediante la presentación de **máximo tres (3) certificaciones** de contratos terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, experiencia que se relacione con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al **100% del valor del presupuesto oficial** del proceso de selección expresado en SMLMV.
Criterio Habilitante Diferencial	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Forma de Pago	Se pagará al contratista así: **Contra los equipos efectivamente puestos en funcionamiento y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato de conformidad con los precios ofertados por el proponente adjudicatario**, mediante la suscripción de un acta de recibo a satisfacción por cada equipo instalado, la cual será suscrita por el Coordinador respectivo de la Sede y por el contratista, mediante la cual quede	Se pagará al contratista así: **Contra la entrega de los equipos, puestos en funcionamiento y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato de conformidad con los precios ofertados por el proponente adjudicatario**, mediante la suscripción de un acta de recibo a satisfacción, la cual será suscrita por el Coordinador respectivo de la Sede del ICBF y por el contratista, mediante la cual quede constancia	El valor del contrato a suscribir será hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. ($18.450.000),** incluido IVA y demás impuestos de Ley, así como los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato y se ejecutará como una **bolsa de recursos**, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades

	Proceso No. 4	Proceso No. 5	Proceso 6
	constancia de la entrega y recibo a satisfacción de cada equipo, soportada igualmente con los registros fotográficos correspondientes.	de la entrega y recibo a satisfacción de los equipos en cada sede, soportada igualmente con los registros fotográficos correspondientes. El corte mensual corresponderá a los equipos de aire acondicionado recibidos a satisfacción, multiplicado por el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse	que presente la entidad.Se pagará al EL CONTRATISTA así: **Los pagos se realizarán mensualmente previa presentación de la factura correspondiente a los servicios efectivamente prestados**, sea este el mantenimiento preventivo de acuerdo al cronograma o Bolsa de repuestos mantenimiento correctivo, suministro e instalación de repuestos e ítems no previstos conforme a la necesidad que se hubiese presentado, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social desus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se pagarán los servicios requeridos de la siguiente manera: • Los **mantenimientos preventivos** se pagarán al contratista de acuerdo con la cantidad de servicios efectivamente prestados, previa aprobación del cumplimiento y recibo a

	Proceso No. 4	Proceso No. 5	Proceso 6
		desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **El valor de los mantenimientos preventivos ya está incluido en los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, por lo cual no se contempla pago adicional por los mantenimientos preventivos**.	satisfacción del servicio, informe técnico y hoja de vida de los equipos por parte del supervisor. • Los **mantenimientos correctivos y/o sustitución de piezas, partes o repuestos** se pagarán al contratista de acuerdo con la cantidad de servicios efectivamente prestados, previa aprobación del cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor. De conformidad con lo anterior, el presupuesto oficial para la ejecución del contrato estará integrado por dos rubros: El primero, corresponderá al valor destinado para la ejecución de los mantenimientos preventivos. El segundo, corresponderá al valor destinado para los mantenimientos correctivos y elementos no previstos (incluyendo listado de las partes y/o elementos – numeral 6.2) que se denominará bolsa de repuestos. En todo caso, el presupuesto oficial es uno solo y en consecuencia el contrato será adjudicado a un (1) solo proponente, de tal manera que la separación en rubros no debe entenderse como grupos o lotes adjudicables a proponentes distintos.

	Proceso No. 4	**Proceso No. 5**	**Proceso 6**
			El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
Garantías	El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Debe estar vigente durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser	El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término de ejecución y un (1) año más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%)	Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el numeral anterior, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación: **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente

	Proceso No. 4	**Proceso No. 5**	**Proceso 6**
	inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado no debe ser inferior a Doscientos (200) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Como asegurado debe quedar el ICBF y el CONTRATISTA y como beneficiarios EL ICBF y TERCEROS AFECTADOS.	del valor del contrato, por un término de la duración del mismo y un (1) año más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El proponente deberá otorgar póliza de responsabilidad civil extracontractual por cuantía equivalente a 200 SMLV que proteja al ICBF de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.	al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.
Margen Mínimo de Mejora	No aplica	No aplica	No aplica
Cantidad de oferentes totales	3	15	18

	Proceso No. 4	**Proceso No. 5**	**Proceso 6**
Cantidad de oferentes habilitados	1	9	1
Contratista	TERMEC LIMITADA	SUBE INGENIERIA SAS FRICON SOLUCIONES SAS GOURIYU SISTEMS S.A.S.	SUBE INGENIERIA SAS
Link SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4881280&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2175167&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1966982&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Conclusiones:

- Se han solicitado como Códigos Principales UNSPSC : 72101511 - Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados, 72101509 - Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios y 40101701 - Aires acondicionados.

- El plazo de ejecución teniendo en cuenta las prórrogas oscila entre los dos (2) meses y, ocho meses y medio (8,5).

- El valor promedio de los contratos suscritos es de $212 millones de pesos, teniendo como el contrato de menor valor de $18.271.532 en el año 2021; el mayor valor del contrato es de $1.089.926.585 (En tres lotes de $288, $399 y $340 millones C/U) suscrito en el año 2021..

- La modalidad de selección en los procesos de objeto similar fueron adelantados mediante la Modalidad de Mínima Cuantía: Cinco (5) contratos y un (1) proceso por la modalidad de Selección abreviada subasta inversa, el cual cuenta con asignación de tres lotes.

- El presupuesto se compone por bolsa de recursos en los seis contratos analizados, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario. La forma de pago de tres (3) contratos, se realiza por dos tipos de servicios: El primero correspondiente a los mantenimientos preventivos ejecutados, y un segundo servicio a los mantenimientos correctivos y/o sustitución de repuestos e ítems no previstos, ambos previa aprobación del cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio, el cual se puede presentar de manera mensual. Dos (2) contratos se pagará contra los equipos efectivamente puestos en funcionamiento y Un (1) Contrato se realizará pagos mensuales vencidos proporcionales con las actividades efectivamente realizadas.

- Experiencia Mínima habilitante, en cuatro (4) contratos se solicitan como máximo la presentación de tres (3) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, en un (1) contrato se solicita como mínimo dos (2) certificaciones ejecutados y terminados a que debe sumar el 100% del presupuesto. En un (1) contrato se solicita demostrar que se cuenta con experiencia específica sin limitar el número de certificaciones, el cual la sumatoria de los valores sea igual o mayor al presupuesto oficial.

- En dos (2) de los seis (6) contratos analizados, se solicita Criterio Habilitante Diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas, aumentado de tres (3) a cuatro (4) certificaciones para acreditar la experiencia el cual sume solo el 80% del presupuesto del contrato y no el 100%

- Teniendo en cuenta que para los procesos adelantados en la Modalidad de Mínima Cuantía, en los contratos analizados no se presenta información de criterios ponderables ni Indicadores Financieros habilitantes.

- En todos los contratos relacionados se solicita Garantías teniendo las siguientes: **CUMPLIMIENTO:** 10% y 20% del valor del contrato (por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más). **CALIDAD DE SERVICIO**: 10% y 20% del valor del contrato (por un término del plazo de ejecución y seis (6) meses más). **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: 20% del valor del contrato (por un término del plazo de ejecución y seis (6) meses más). **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: 10% y 20% del valor del contrato (igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

- Respecto de la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, se evidencia que en dos (2) de los tres (3) procesos analizados adelantados por el ICBF se exigió dicho amparo, por cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV y con vigencia igual al plazo de ejecución contractual. No obstante, más allá de su frecuencia de utilización, se observa que este amparo resulta coherente con la naturaleza del objeto contractual, toda vez que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado implican intervenciones técnicas sobre equipos eléctricos, mecánicos y de climatización, así como el suministro e instalación de repuestos, circunstancias que pueden generar afectaciones a terceros durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, se considera un mecanismo adecuado para la mitigación de los riesgos asociados a la ejecución contractual.

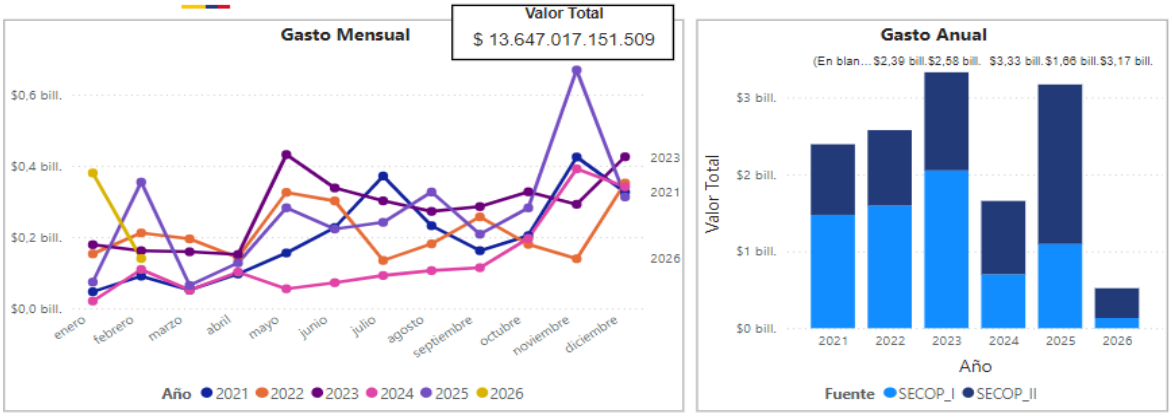
2.2.2 Contrataciones similares adelantadas por otras entidades

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 01/Ene/2021 – 09/Mar/2026, identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT. Se filtraron los códigos UNSPSC detallados en la Tabla 1. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT.

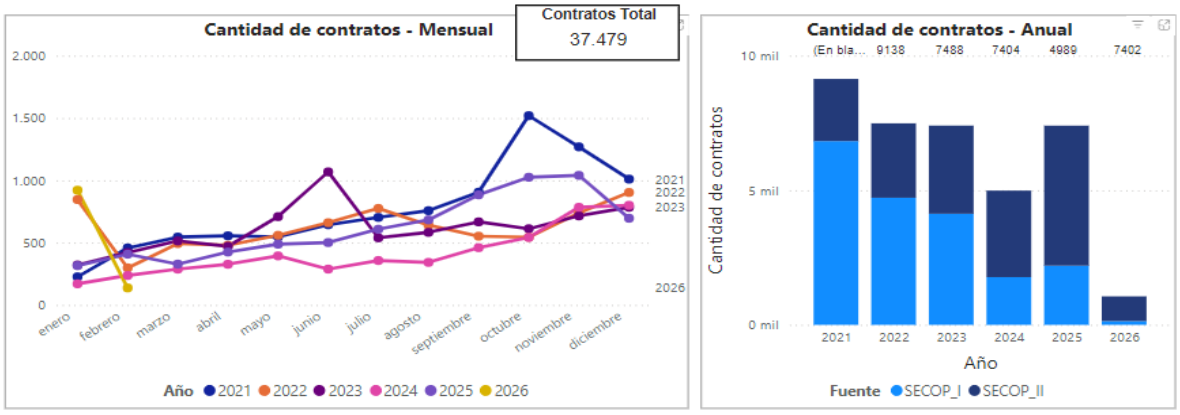
En la siguiente gráfica se presenta el gasto mensual, anual, valor total por código UNSPSC (agrupados por familia), número de contratos por proveedor y el valor estimado por modalidad de selección, entre otras variables:

Ilustración 6. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas

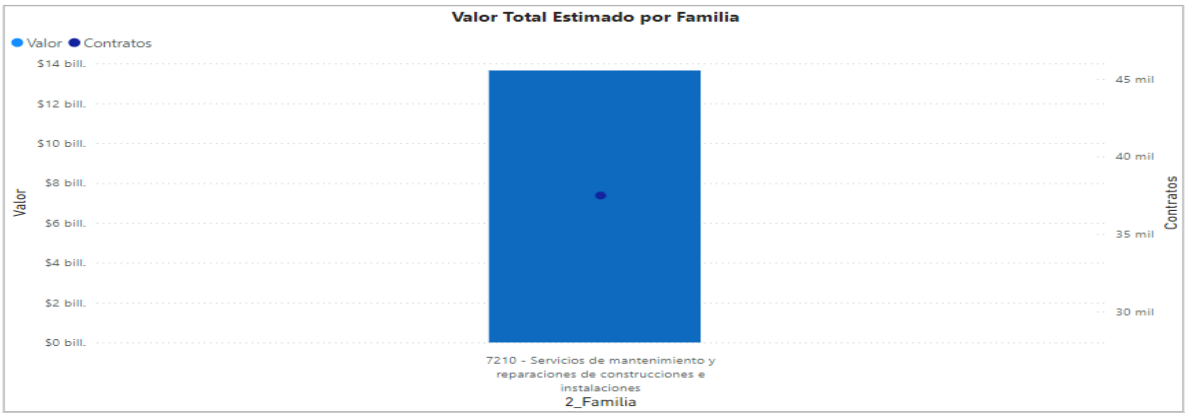
Gasto mensual y gasto anual.



Contratos anuales y Contratos Mensuales



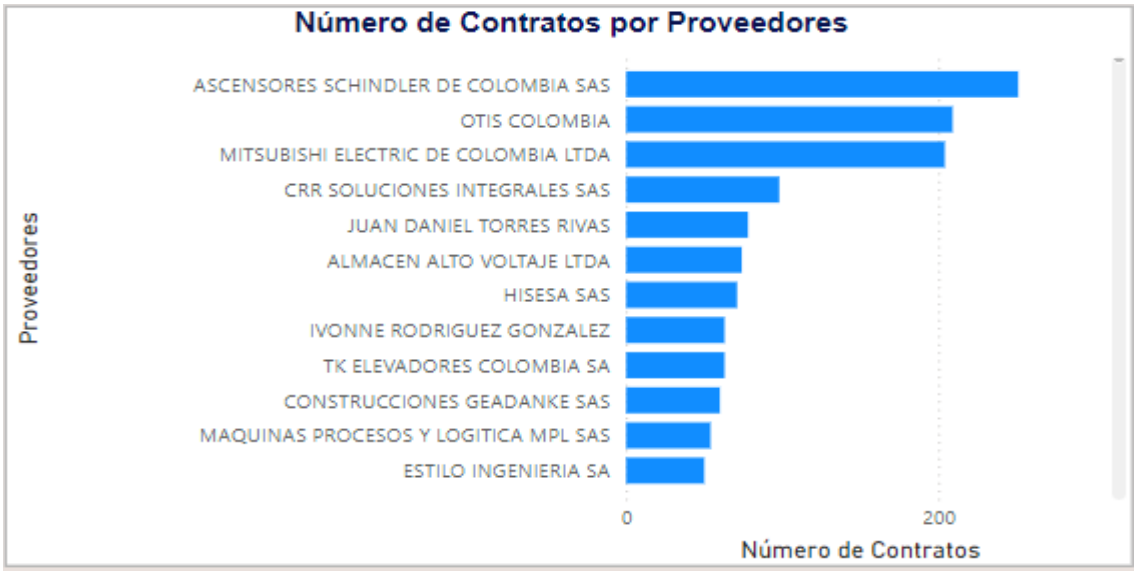
Valor total por código UNSPSC (agrupados por familia).



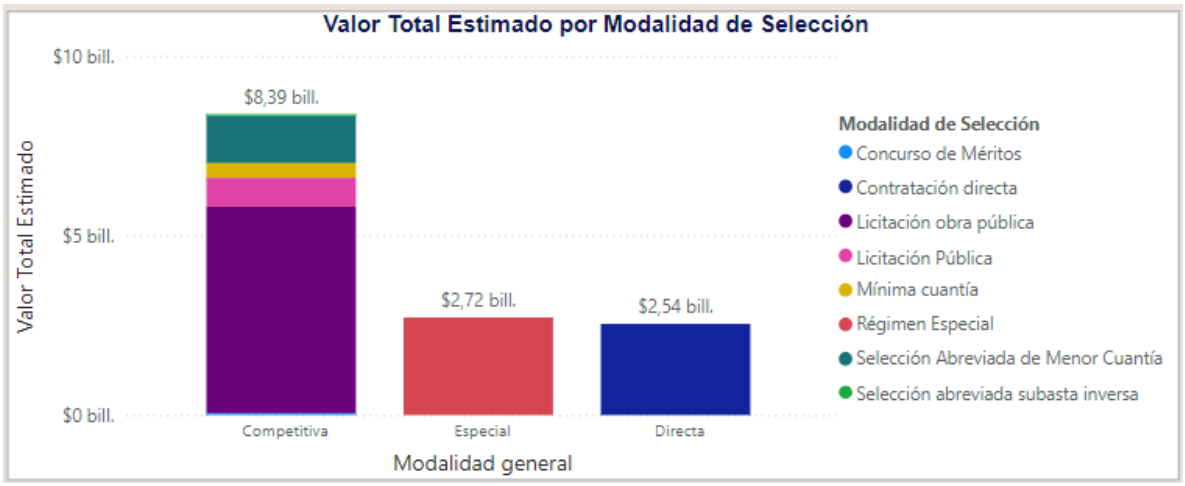
Valor Total Estimado por Proveedores



Número de Contrato por proveedores



Modalidades de Contratación



Filtros: Periodo: 01/01/2021 – – 09/03/2026, Entidad: ICBF Sede de la Dirección General, UNSPSC listados en la Tabla del presente Documento

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico,, fecha de consulta: Fecha de consulta:09 de marzo de 2026

Del análisis de la información de la Herramienta análisis de la demanda del MAE y de la información detallada consultada en el SECOP, de otras entidades se concluye:

- Durante los últimos cinco años y parte de la vigencia 2026, la Entidad realizó 37.479 procesos de selección para adquirir servicios relacionados requeridos en la FCT.

- El valor total contratado en los 37.479 contratos suscritos es por $13,65 billones de pesos.
- La vigencia en la que se comprometieron más recursos por medio de la suscripción de contratos fue en 2023.
- El valor promedio de los contratos es de $364 millones.
- Los procesos se han identificado con el código UNSPSC: 721015 Servicios de apoyo a la construcción, teniendo en cuenta que el filtro en la herramienta MAE no llega hasta producto si no hasta clase.
- El gasto anual para cada vigencia se distribuye así: 2021 $2,39 Bill, 2022 $2,58 Bill, 2023 $3,33 Bill, 2024 $1,65 Bill, para el 2025 $3,39 Bill y para la vigencia 2026 $519 mill.
- Los proveedores con el mayor número de contratos son: ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S con 251 contratos, MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA y OTIS COLOMBIA con 209 contratos.
- Respecto a la Modalidad de Selección, las siguientes son las modalidades más frecuentes: Licitación de obra pública por $5,75 billones, seguida de Régimen Especial 2,72 bill. Luego por Contratación Directa por 2,54 billones y de Mínima Cuantía $406 millones. Destacando que el código UNSPSC filtrado llega hasta familia y no producto.
- El cual si se realiza un análisis específico de los procesos el cual se relaciona con mantenimiento de aires acondicionados estos se han suscrito por la modalidad de Mínima Cuantía (Ya que el presupuesto oficial es menor a los 100 SMMLV), los demás procesos se relacionan con mantenimiento de ascensores, mantenimiento de bombeo de agua y de las plantas eléctricas, mantenimiento de extintores, entre otros.

Finalmente, se incluyen tres procesos que se consideran relevantes para el presente análisis adelantados por otras entidades estatales, debido a la similitud de sus objetos con el del proceso que la entidad pretende adelantar. A continuación, se detallan las principales variables de estos contratos, lo que permitirá realizar un comparativo y obtener información útil para la estructuración del nuevo proceso de contratación:

Tabla 5. Contrataciones adelantadas por otras entidades - Análisis de experiencia, criterios diferenciales, factores ponderables, garantías, forma de pago, entre otros.

	Proceso No. 1	**Proceso No. 2**	**Proceso No. 3**
Entidad	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT	DEVIC - DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA	SENA Regional Huila.
No. Proceso	MC-012-2025	PN DEVIC MIC 008 2024	MC-HIL-CEFA-0033-2023
No. Contrato	CTO-349-2025	44-7-10008-24	CO1.PCCNTR.5508104
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO EN LAS SEDES UBICADAS EN BOGOTÁ, CARTAGENA, SANTA MARTA Y SAN ANDRÉS.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL LA ANGOSTURA DEL SENA REGIONAL HUILA.
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Valor del contrato	$ 34.000.000	$ 30.000.000	$ 30.000.000
Código UNSPSC	72101511 - Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	25172709 - Aire acondicionado vehicular 40101701 - Aires acondicionados 52141510 - Aire acondicionado portátil para uso doméstico 72154100 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	72101511 - Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
Plazo de ejecución	05/08/2025 al 31/12/2025 4,83 meses	12/05/2024 al 30/10/2024 5,4 meses	17/11/2023 al 31/12/2023 1,5 meses

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3
Adiciones o modificaciones	No aplica	No aplica	CO1.PCCNTR.5508104
Experiencia mínima habilitante	El PROPONENTE deberá acreditar experiencia en la ejecución de **máximo tres (3) contratos suscritos, ejecutados y terminados al 100%,** a la fecha de cierre del proceso cuyo objeto y/o alcance, y/o actividades, y/u obligaciones, y/o condiciones guarden relación con el objeto de la presente contratación, presentando las respectivas certificaciones. La sumatoria de las certificaciones deberá tener como **mínimo un monto del 100% del valor del presupuesto** oficial estimado para la presente contratación, Igualmente deberá diligenciar y suscribir el formato de "EXPERIENCIA" En caso de presentar dos o tres certificaciones, la sumatoria de la cuantía de estas, deberán ser iguales o superiores al valor del presente contrato. En caso de presentar una sola certificación, su cuantía deberá ser igual o superior al valor del presente contrato.	Se requiere que el proponente acredite experiencia, la cual, será avalada por **certificaciones o acta de liquidación que atestigüe la realización de contratos en las últimas 3 vigencias, 2021, 2022 Y 2023**, ya sea con empresas públicas, privadas, nacionales o extranjeros, debidamente firmadas, no se aceptan otros documentos de ser verificada adicionalmente esta experiencia por parte de la entidad si los documentos presentados no cumplen los requisitos de transparencia e integridad, se solicitarán los posibles proponentes certificación de facturas de cobro registradas con resolución de facturación autorizado por la DIAN, hola igualmente copia registro de la planilla de pago aportes a la seguridad social durante el plazo de ejecución de los contratos presentados, hoy cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo cuya suma sea igual o superior al **100% del valor total estimado al presente proceso**.	Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la presentación de un **máximo de tres (03) certificaciones** de contratos así: Certificaciones de experiencia o copias de contratos soportados con las respectivas actas de liquidación o el recibido a satisfacción según corresponda, cuyo objeto o alcance del mismo guarde relación directa con el objeto de la contratación; y que solas o sumadas su valor sea **igual o superior al 100% del presupuesto** oficial del presente proceso contractual.
Criterio Habilitante Diferencial	De conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, articulo 3 mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del	No aplica	El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3
	análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (…)" Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, EL MINISTERIO a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación, la procedencia de la aplicación del criterio habilitante diferencial, precisando que el cumplimiento del mismo se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que es excluyente con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento. El criterio habilitante diferencial para efectos del presente proceso es: - **Mipyme en el sistema de compras públicas**		públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1) Tiempo de experiencia. 2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3) Índices de capacidad financiera. 4) Índices de capacidad organizacional. 5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta. La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de Mipymes deberá aportar **máximo cinco (5) Certificaciones**, en las condiciones establecidas en "Experiencia específica". Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3
	CANTIDAD DE CERTIFICACIONES DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: Para certificar la experiencia, el proponente deberá allegar hasta cuatro **(4) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados** con anterioridad al cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto y/o alcance, y/o actividades, y/u obligaciones, y/o condiciones relación con el objeto de la presente contratación, presentando las respectivas certificaciones. **Nota 1:** Las demás condiciones para determinar la experiencia se verificarán de acuerdo con lo indicado en el acápite de experiencia habilitante. Nota 2: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de Mipyme en el sistema de compras públicas solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Nota 3:** La acreditación de la condición diferencial antes enunciada, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.		

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3
	Nota 4: Este criterio aplicará salvo que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.		
Forma de Pago	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja de la vigencia 2025, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato **en mensualidades vencidas y de acuerdo con los valores unitarios ofertados y adjudicados por la entidad , en contraprestación a las rutinas de mantenimiento preventivo y/o correctivo efectivamente prestados**, previa entrega y recibo a satisfacción del supervisor así como del respectivo certificado de cumplimiento expedido por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes del sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, del mes en que se realiza el pago. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59325 del 07 de mayo de 2025, expedido por el área Presupuesto de la	El pago se realizará de **forma PARCIAL**, en moneda legal colombiana: Dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación de la factura electrónica y aprobación por parte del supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el departamento de policía VICHADA de acuerdo con el derecho turno y la programación del plan anual de caja (PAC).	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **pagos mensuales, de acuerdo con el servicios recibidos, durante cada periodo y sujeto a disponibilidad de PAC**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3
	entidad. El MINCIT, realizará los pagos previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.		NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3- 020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021
Garantías	A pesar que por tratarse de una contratación que no supera el 10% de la menor cuantía y siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2.015, no sería exigible la garantía para este tipo de contratos, el el futuro Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del	-**Cumplimiento del contrato**: Vigente por el plazo del contrato y sesenta (60) días más. - **Calidad del servicio:** Vigente por el plazo del contrato y un (1) año más.	**-Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía.

<table>
<tr><th></th><th>Proceso No. 1</th><th>Proceso No. 2</th><th>Proceso No. 3</th></tr>
<tr><td></td><td>contrato, la liquidación y los riesgos asociados al mismo, por lo tanto, deberá constituir a favor del MINISTERIO en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento teniendo como beneficiarias a las Entidades Estatales o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás garantías legalmente establecidas, que incluya:

<table><tr><th>AMPARARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Desde la terminación del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución y tres (3) años más</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Desde la terminación del contrato y seis (6) meses más</td></tr></table>

NOTA: Estas garantías deben cumplir con los requisitos estipulados en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; la cual establece mecanismos para fortalecer los controles en la expedición de garantías.</td><td>- **Calidad de Bienes**: Vigente por el plazo del contrato y un (1) año más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más</td><td>**-Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses contados a partir de la aprobación de la garantía.

-Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Margen Mínimo de Mejora</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Cantidad de oferentes totales</td><td>11</td><td>9</td><td>7</td></tr>
</table>

	Proceso No. 1	Proceso No. 2	Proceso No. 3
Cantidad de oferentes habilitados	1	1	1
Contratista	EMISOL S.A.S	SIAV GESTION SAS	PRESSUREMATIC SAS
Link SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8457805&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5971733&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4974379&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Conclusiones:

- Se han solicitado como Códigos Principales UNSPSC : 72101511 - Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados, 72154100 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento.
- El plazo de ejecución teniendo en cuenta las prórrogas oscila entre el mes y medio (1,5) meses y, cinco meses y medio (5,4).
- El valor promedio de los contratos suscritos es de $31,3 millones de pesos, teniendo como el contrato de menor valor de $30 millones; el mayor valor del contrato es de $34 millones.
- La modalidad de selección en los procesos de objeto similar fueron adelantados mediante la Modalidad de Mínima Cuantía.
- El presupuesto se compone por bolsa de recursos en los tres (3) contratos analizados, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario. La forma de pago de dos (2) contratos, se realiza de manera mensual de acuerdo con los servicios recibidos (Mantenimientos preventivos y correctivos). Un (1) contrato se pagará de manera parcial.
- Experiencia Mínima habilitante, en dos (2) contratos se solicitan como máximo la presentación de tres (3) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, en un (1) contrato no solicita un número de contratos, solicita certificaciones o acta de liquidación que atestigüe la realización de contratos en las últimas 3 vigencias, 2021, 2022 Y 2023 cuya suma sea igual o superior al 100% del
- En un (1) contrato de los tres (3) contratos analizados, se solicita Criterio Habilitante Diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas, aumentado de tres (3) a cuatro (4) certificaciones.
- Teniendo en cuenta que para los procesos adelantados en la Modalidad de Mínima Cuantía, en los contratos analizados no se presenta información de criterios ponderables ni Indicadores Financieros habilitantes.
- En todos los contratos relacionados se solicita Garantías teniendo las siguientes: **CUMPLIMIENTO**: 20% del valor del contrato (por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más o dos (2) meses más). **CALIDAD DE SERVICIO**: 10% del valor del contrato (**por un término del plazo de**

PÚBLICA

ejecución y seis (6) meses más). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20% del valor del contrato (por un término del plazo de ejecución y seis (6) meses más o doce (12) meses más). **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: 5% del valor del contrato (igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

- Si bien en ninguno de los tres (3) procesos analizados de otras entidades estatales se evidenció la exigencia de una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, dicha circunstancia no desvirtúa la pertinencia de este amparo frente a contratos cuyo objeto comprende actividades de mantenimiento e intervención de equipos de aire acondicionado. Lo anterior, considerando que durante la ejecución pueden presentarse riesgos derivados de trabajos sobre sistemas eléctricos, mecánicos y de refrigeración, así como posibles afectaciones a personas o bienes de terceros, razón por la cual su inclusión constituye una medida preventiva orientada a la adecuada gestión de riesgos contractuales.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1 Perfilamiento de las empresas del sector

- **Principales oferentes de los códigos UNSPSC requeridos**

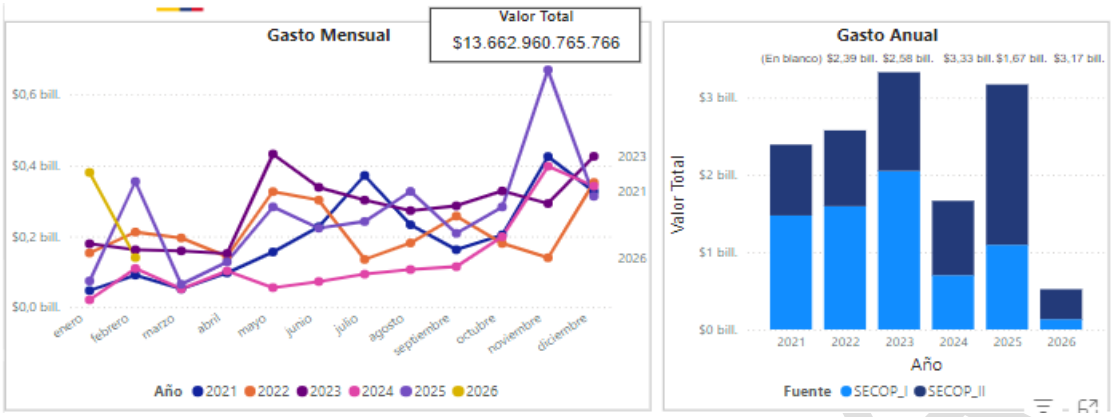
A continuación, se analizan los principales oferentes de los bienes y servicios requeridos de acuerdo con los UNSPSC listados en la FCT. De acuerdo con la información de las Herramientas del análisis de la Demanda y la Oferta del MAE, para los códigos UNSPSC enlistados en el numeral 2.2.1. Contexto Económico, durante el periodo: 01/Ene/2021 – 09/Mar/2026[6], 2025 se han suscrito 37.715 contratos, con 19.010 proveedores por $13,66 Billones de pesos.

Ilustración 7. Resumen gráficas oferta:

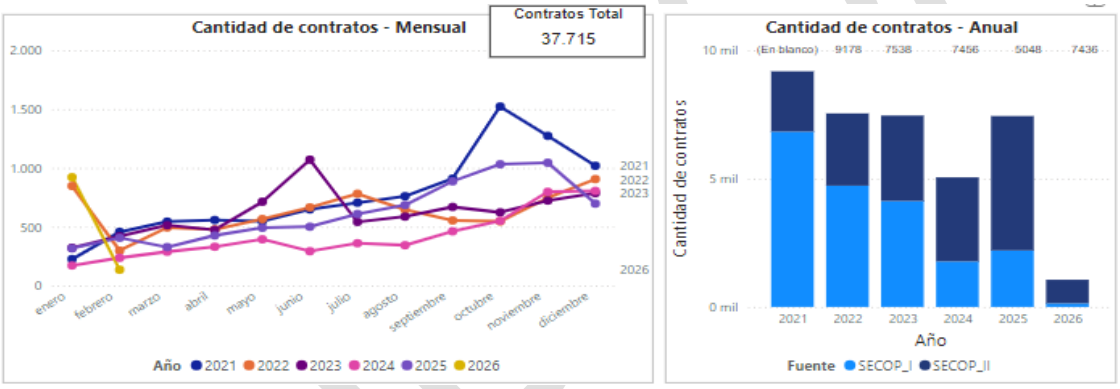
Gasto mensual y gasto anual

[6] Estas cifras corresponden al total de contrataciones adelantadas por las entidades estatales (Numerales 2.2.1. Histórico de contratación ICBF y 2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades, del presente documento). Fecha de consulta 02 de febrero de 2026.

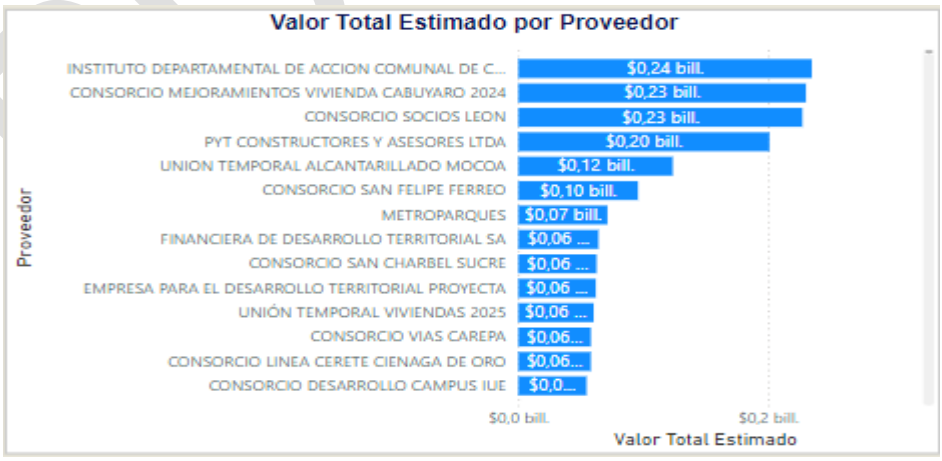
PÚBLICA



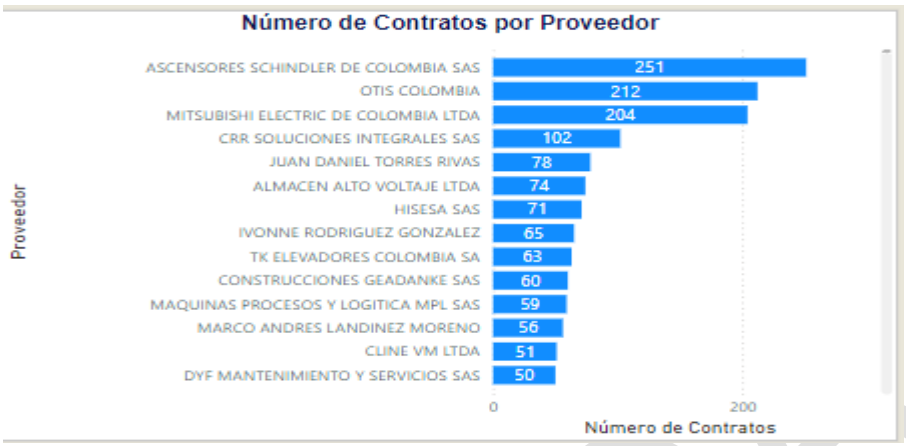
Cantidad de contratos - Mensual y Cantidad de contratos- Anual



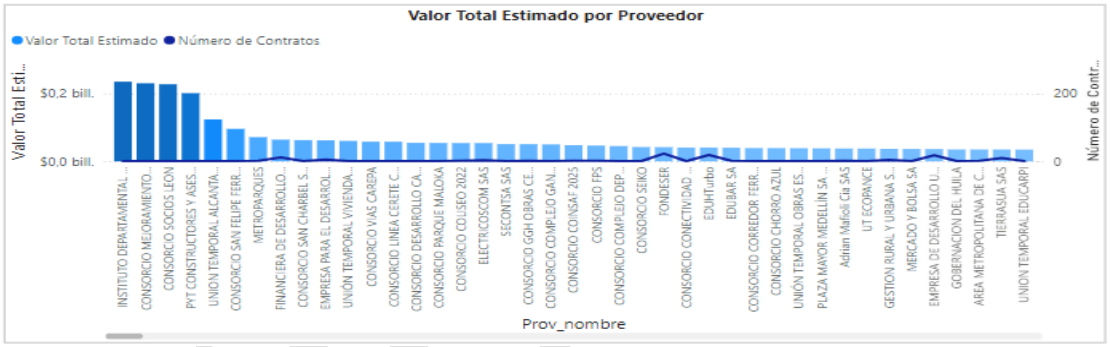
Valor Total Estimado por Proveedores



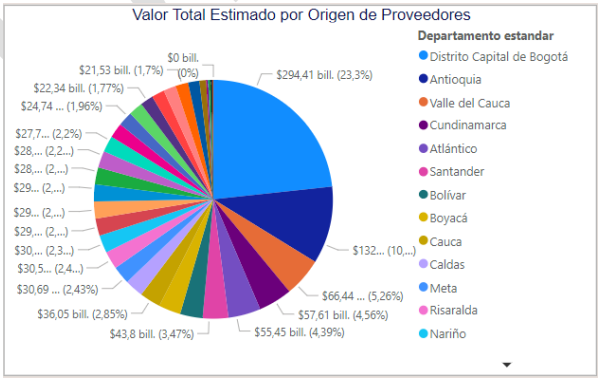
Número de contratos por Proveedores



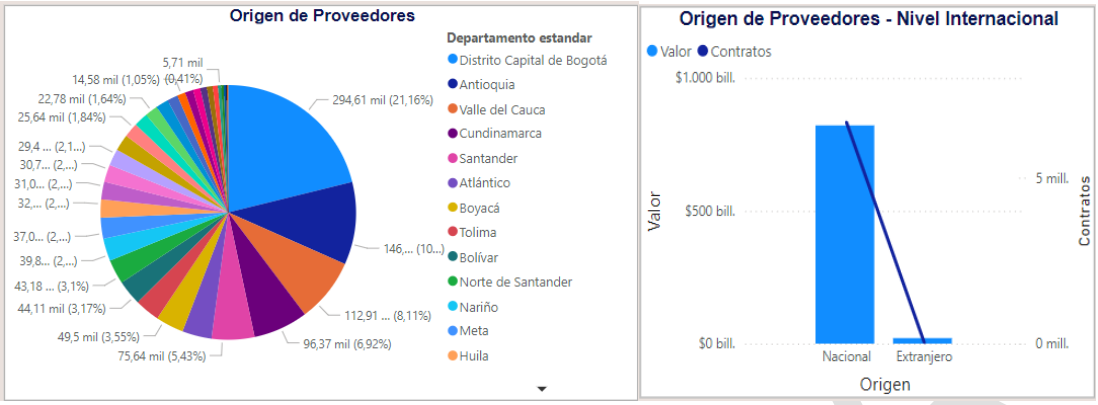
Principales proveedores por valor y cantidad de contratos suscritos



Origen de los proveedores:



Variación Origen de los proveedores



Filtros: Periodo: 01/01/2021 – 09/06/2026, Entidad: ICBF Sede de la Dirección General, UNSPSC listados en la Tabla del presente Documento

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), CCE, https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico,,: Fecha de consulta: 09 de marzo de 2026.

Con base a lo anterior se concluye:

- El año en que más se ofertó en valor fue en la vigencia 2025 con $3.39 billones y el año en el que más se suscribieron contratos es el año 2021 con 9.178 contratos.
- De acuerdo con los resultados del MAE, los proveedores con mayor valor comprometido mediante contratos suscritos para los códigos UNSPSC y periodo analizado son: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA con $235 mil Millones, y en tercer lugar CONSORCIO MEJORAMIENTO VIVIENDA CABUYARO 2024 con $230 mil Millones.
- Las empresas con mayor cantidad de contratos suscritos son ASENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S con 251contratos; en segundo lugar, OTIS COLOMBIA sede central con 232 contratos y en tercer lugar MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA con 204 contratos. Los procesos se han identificado con el código UNSPSC: 721015 Servicios de apoyo a la construcción, teniendo en cuenta que el filtro en la herramienta MAE no llega hasta producto si no hasta clase. El cual la herramienta trae procesos se relacionan con mantenimiento de ascensores, mantenimiento de bombeo de agua y de las plantas eléctricas, mantenimiento de extintores, entre otros.

- La mayor cantidad de empresas del sector se encuentran ubicadas en Bogotá (23,3%), Antioquia 10,47% y Valle del cauca (5,26%). De igual forma se evidencia que la mayoría de los proveedores son de origen nacional.

PUBLICA

Conclusiones:

- Se debe aclarar que para el caso de la demanda y oferta la herramienta MAE arroja hasta diciembre de 2025, por tanto, las estadísticas de la demanda van a cambiar dado que tienen dos enfoques distintos, como se describe a continuación:

  ANÁLISIS DE DEMANDA: Es un proceso de caracterización cuyo objetivo principal es entender el Comportamiento del Gasto Histórico de la entidad.

  ANÁLISIS DE OFERTA: Es un proceso que posibilita comprender de forma clara las Dinámicas que afectan los Sectores del Mercado, la cadena de abastecimiento y el comportamiento de los proveedores que pueden suministrar los bienes y servicios de las distintas categorías/ subcategorías de compra.

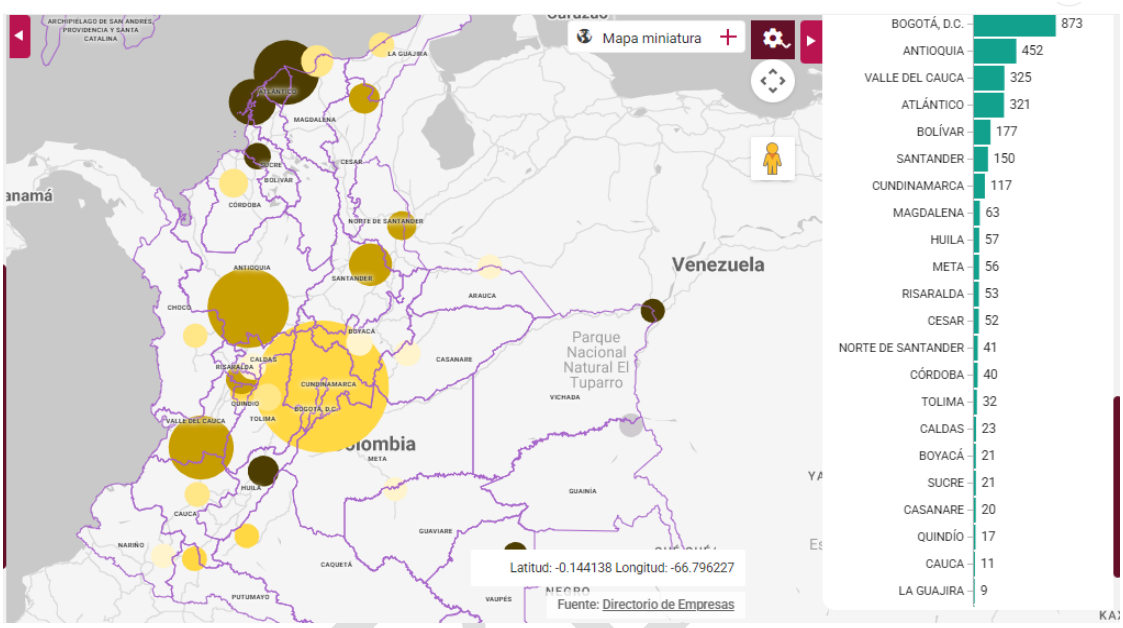
Así mismo, y con el ánimo de territorializar las empresas del sector acotadas al grupo de Construcción de edificios No residenciales, de acuerdo con el <<Geovisor Directorio de Empresas>> del Geoportal del DANE, se pueden identificar 2.979 empresas distribuidas a lo largo del país, ubicándose en primer lugar Bogotá D.C. con 873 empresas, seguido de Antioquia con 452 empresas y Valle del Cauca con 325

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

empresas, tal y como se puede evidenciar a continuación:

Ilustración 8. Empresas Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado



Fuente: Geovisor Directorio de Empresas del Geoportal del DANE[7]

Teniendo en cuenta que el proyecto objeto del presente estudio será desarrollado en el Distrito Capital, es relevante señalar que en Bogotá se registran 873 empresas, que representan el 29,31% del total de empresas de la categoría Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.

[7] Geovisor Directorio de Empresas del Geoportal del DANE. Publicado en https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/. Fecha de consulta: 04 de junio de 2026.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3.2 Encuesta sobre población con características especiales para la inclusión en el sistema de compras públicas (Dec.1860/21)

Adicionalmente, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de ampliar el análisis del sector con relación a la participación de empresas de mujeres y MiPymes en el mismo, se solicitó a las empresas contestar una encuesta al respecto. Para el presente proceso de cotización de las tres empresas que cotizaron, dos respondieron la encuesta así:

Tabla 6. Encuestas realizadas:

Encuesta sobre población con características especiales para la inclusión en el sistema de compras públicas (Dec.1860/21)						
Condiciones para ser considerados como **emprendimientos o empresas de mujeres** en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.14. del Dec.1860/21):		**SUMINISTRO, LABORATORIO Y SERICIOS ELECTRONICOS DEL CASANARE S.A.S.**	**CAPITAL AIRES S.A.S.**	**SERVICIOS INDUSTRIALES REFRIGERACION Y CLIMATIZACION SABLE S.A.S.**	**ELECTRIAIRES INTEGRALES S.A.S.**	**ESPINOSA INGENIERIA S.A.S.**
1	¿Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección?	No aplica	No aplica	Si	No respondió	No
2	¿Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel?	No aplica	No aplica	Si	No respondió	No
3	En los casos en los que la persona natural es mujer: ¿ha ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección?	No aplica	No	No respondió	No respondió	No aplica

PUBLICA

Encuesta sobre población con características especiales para la inclusión en el sistema de compras públicas (Dec.1860/21)						
Condiciones para ser considerados como **emprendimientos o empresas de mujeres** en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.14. del Dec.1860/21):		**SUMINISTRO, LABORATORIO Y SERICIOS ELECTRONICOS DEL CASANARE S.A.S.**	**CAPITAL AIRES S.A.S.**	**SERVICIOS INDUSTRIALES REFRIGERACION Y CLIMATIZACION SABLE S.A.S.**	**ELECTRIAIRES INTEGRALES S.A.S.**	**ESPINOSA INGENIERIA S.A.S.**
4	Para las asociaciones y cooperativas: ¿Más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados son mujeres y la participación les ha correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección?	No aplica	No aplica	No respondió	No respondió	No
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Art. 2.2.1.2.4.2.16. del Dec.1860/21):						
1	De resultar adjudicatario del proceso de selección, ¿qué porcentaje de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato serán provistos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad?	No respondió	Menos del 5%	No respondió	No respondió	No puede destinar ningún porcentaje

Respecto a las respuestas recibidas a la encuesta sobre emprendimientos y empresas de mujeres, cuatro (4) de las (5) cinco empresas que cotizaron respondieron la encuesta. La empresa ELECTRIAIRES INTEGRALES S.A.S. no respondió la encuesta.

SABLE S.A.S., menciona que más del (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección y que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año en el mismo cargo u otro del mismo nivel. La empresa ESPINOSA INGENIERIA SAS, responde que no a ambas preguntas. Así mismo las empresas SUMINISTRO, LABORATORIO Y SERICIOS ELECTRONICOS DEL CASANARE y CAPITAL AIRES S.A.S., responden que no les aplica estas dos peguntas.

PUBLICA

La tercer pregunta, el cual pregunta si en los casos en los que las personas sean persona natural y sea mujer haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, CAPITAL AIRES S.A.S. responde que no. A las demás empresas no aplica.

Para la cuarta pregunta, el cual va dirigido a las asociaciones y cooperativas: ¿Más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados son mujeres y la participación les ha correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección?, la empresa ESPINOSA INGENIERIA SAS, responde que no. Las empresas SUMINISTRO, LABORATORIO Y SERICIOS ELECTRONICOS DEL CASANARE y CAPITAL AIRES S.A.S., responden que no aplica.

Respecto a las respuestas recibidas a la encuesta sobre población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, dos (2) de las (5) cinco empresas que cotizaron respondieron la encuesta. La empresa CAPITAL AIRES S.A.S responde que menos del 5%, mientras le empresa ESPINOSA INGENIERIA SAS responde que No puede destinar ningún porcentaje.

En cuanto al tamaño empresarial, se identifica que las empresas que cotizaron algunas son participantes como MiPymes.

EMPRESAS QUE COTIZARON	SUMINISTRO, LABORATORIO Y SERICIOS ELECTRONICOS DEL CASANARE	CAPITAL AIRES S.A.S.	SERVICIOS INDUSTRIALES REFRIGERACION Y CLIMATIZACION SABLE S.A.S.	ELECTRIAIRES INTEGRALES S.A.S.	ESPINOSA INGENIERIA SAS
Tamaño empresarial	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA

Fuente: RUES. https://www.rues.org.co/ - RUP

3. PRECIOS PROMEDIO DE MERCADO

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los servicios requeridos por la Entidad, se publicó la solicitud de cotización, la FCT y sus anexos en la página web del SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Se precisa que, tal como lo recomienda la GEES de CCE, estos documentos incluyen toda la información pertinente del contrato a ejecutar de tal forma que permite a los potenciales proveedores estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la Entidad.

El formato de solicitud de cotización se estructuró para obtener precios unitarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados.

Respecto al mantenimiento correctivo, serán descontados de la bolsa de recursos estimada por la Entidad y destinada para tal fin. El precio de estos se estimará de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha técnica teniendo en cuenta que éstos se derivan del resultado del mantenimiento preventivo.

La solicitud fue identificada con el número **ICBF-SDC-012-2026-ANT**[8]. Mediante esta herramienta se identificaron 696 proveedores inscritos en los códigos relacionados en la FCT, el cual manifestaron interés 04 empresas (TSV TOTAL SUMINISTROS VARIADOS SAS, Electromantenimiento AC, SIAR M&M SOLUCIONES INGENIERIA AIRE ACONDICIONADO S.A.S y ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S), la solicitud de cotización se realizó el 24 de mayo de 2026, hasta el 28 de mayo de 2026.

Resultado del ejercicio se recibió una (1) cotización por la plataforma SECOP II y dos (2) cotizaciones por correo electrónico.

A continuación, se muestra la cantidad de proveedores el cual se les envió la solicitud de cotización y cuantos de ellos manifestaron interés por la plataforma SECOP II:

8 La publicación en el SECOP II se puede consultar en la siguiente ruta: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10322402&isFromPublicArea=True&isModal=False

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Ilustración 9. Proveedores interesados en SECOP II



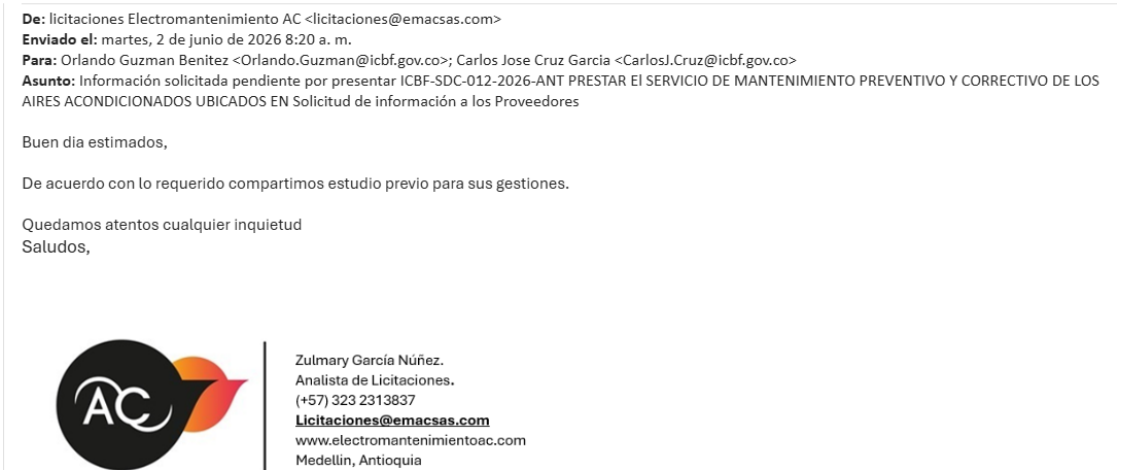
Fuente: Secop II

De acuerdo con la solicitud del ICBF, como resultado final se obtuvo cotización por parte de tres (3) empresas, las cuales se listan a continuación:

No.	Empresa	Fuente
1	TSV TOTAL SUMINISTROS VARIADOS SA	SECOP II
2	ELECTROMANTENIMIENTO AC SAS	Correo Electrónico
3	ANTIOQUIA BOX SAS	Correo Electrónico

Ver Anexo No. 2 cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales.

Ilustración 10 Correo de cotización



De: licitaciones Electromantenimiento AC <licitaciones@emacsas.com>
Enviado el: martes, 2 de junio de 2026 8:20 a. m.
Para: Orlando Guzman Benitez <Orlando.Guzman@icbf.gov.co>; Carlos Jose Cruz Garcia <CarlosJ.Cruz@icbf.gov.co>
Asunto: Información solicitada pendiente por presentar ICBF-SDC-012-2026-ANT PRESTAR El SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN Solicitud de información a los Proveedores

Buen dia estimados,

De acuerdo con lo requerido compartimos estudio previo para sus gestiones.

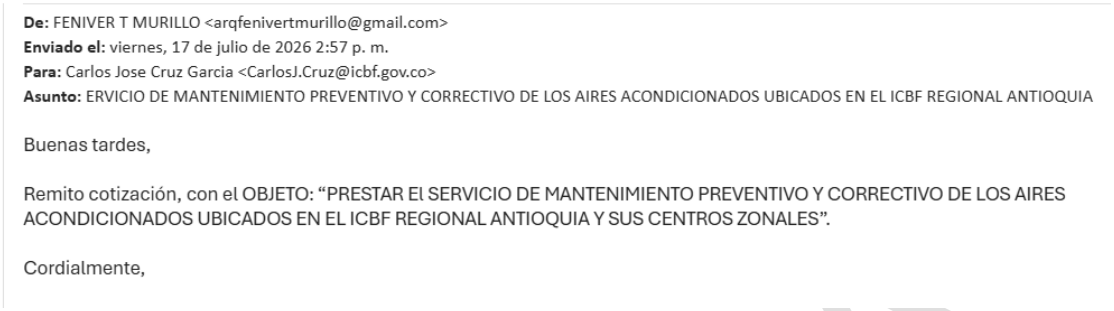
Quedamos atentos cualquier inquietud
Saludos,

Zulmary García Núñez.
Analista de Licitaciones.
(+57) 323 2313837
Licitaciones@emacsas.com
www.electromantenimientoac.com
Medellin, Antioquia

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ilustración 11 Correo de cotización



De: FENIVER T MURILLO <arqfenivertmurillo@gmail.com>
Enviado el: viernes, 17 de julio de 2026 2:57 p. m.
Para: Carlos Jose Cruz Garcia <CarlosJ.Cruz@icbf.gov.co>
Asunto: ERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL ICBF REGIONAL ANTIOQUIA

Buenas tardes,

Remito cotización, con el OBJETO: "PRESTAR El SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN EL ICBF REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES".

Cordialmente,

Las cotizaciones y precios históricos se consolidan en el anexo 3 - Precios promedio del sector (comparativo).

En este orden de ideas, se establecen los precios techos unitarios para mantenimiento preventivo con base a la **media geométrica** de las cotizaciones recibidas. A continuación, se relacionan los resultados obtenidos:

4.1 Precios techo unitarios para mantenimiento preventivo

RECIO PROMEDIO (COMPARATIVO) COTIZACIONES RECIBIDAS								
ITEM	**MUNICIPIO**	**SEDE Y DIRECCIÓN**	**DESCRIPCIÓN (Aires Acondicionados)**	**UND**	**TSV TOTAL SUMINISTROS VARIADOS SAS**	**ELECTROMANT..**	**ANTIOQUIA BOX SAS**	**PRECIO TECHO UNITARIO**
1	MEDELLIN	Sede Regional Antioquia Calle 45 N. º 79-141	Unidad Paramo 10 TR	1	$ 357.500	$ 955.517	$ 468.202	$ 593.740
			Unidad piso techo 48,000 BTU	1	$ 149.500	$ 570.347	$ 279.470	$ 333.106
			Unidad casstte York 36.000 BTU	1	$ 169.000	$ 570.347	$ 279.470	$ 339.606
			Unidad mini split de 24,000 BTU	1	$ 100.750	$ 333.320	$ 163.326	$ 199.132
			Unidad York 18,000 BTU	1	$ 91.000	$ 259.249	$ 127.031	$ 159.093
			Unidad mini split York 12,000 BTU	1	$ 81.250	$ 214.806	$ 105.254	$ 133.770
			Unidad mini split de 9,000 BTU	1	$ 74.750	$ 174.808	$ 85.655	$ 111.738
2	MEDELLÍN	Centro Zonal Sur Oriente Calle 34 # 66B - 93	Unidad mini split 36.000 BTU	1	$ 169.000	$ 392.577	$ 192.362	$ 251.313
			Unidad mini Split 24000 BTU	1	$ 100.750	$ 333.320	$ 163.326	$ 199.132
			Unidad Mini Split 9.000 BTU	1	$ 74.750	$ 174.808	$ 85.655	$ 111.738
3	MEDELLÍN	Centro Zonal Noroccidental Calle 45 # 79 - 49	Unida mini Split 9,000 BTU	1	$ 74.750	$ 174.808	$ 85.655	$ 111.738
			Unidad mini split 12,000 BTU	1	$ 81.250	$ 214.806	$ 105.254	$ 133.770
4	MEDELLÍN	Centro Zonal Nororiental Calle 51 # 51-59	Equipo central TRANE de 10 TR	1	$ 364.000	$ 955.517	$ 468.202	$ 595.906
			Equipo central TRANE de 7,5 TR	1	$ 325.000	$ 770.339	$ 377.465	$ 490.935
			Unidad mini split de 24,000 BTU	1	$ 100.750	$ 333.320	$ 163.326	$ 199.132
			Unidad mini split de 12,000 BTU	1	$ 81.250	$ 214.806	$ 105.254	$ 133.770

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

			Unidad mini split de 9,000 BTU	1	$ 74.750	$ 174.808	$ 85.655	$ 111.738
5	MEDELLÍN	Centro Zonal La Floresta Carrera 80 N 38B-48	Unidad mini split de 9,000 BTU	1	$ 74.750	$ 174.808	$ 85.655	$ 111.738
6	MEDELLÍN	CESPA Carrera 83 N°47ª-47	Unidad mini split 18.000 BTU	1	$ 91.000	$ 274.063	$ 134.290	$ 166.451
			Unidad mini split de 9,000 BTU	1	$ 74.750	$ 174.808	$ 85.655	$ 111.738
7	MEDELLÍN	Centro Zonal Rosales Calle 32ª N° 72ª20 Medellín	Unidad piso techo de 60,000 BTU	1	$ 169.000	$ 666.640	$ 326.652	$ 387.431
			Unidad mini split de 9,000 BTU	1	$ 74.750	$ 174.808	$ 85.655	$ 111.738
8	BELLO	Centro Zonal Aburra Norte Diagonal 55 # 37 - 41 Centro Comercial Estación Niquía Piso 9 Barrio Hermosa Provincia, Bello - Antioquia	Unidad tipo casette de 24,000 BTU	1	$ 123.500	$ 377.762	$ 185.103	$ 228.788
			Unidad mini split de 12,000 BTU	1	$ 81.250	$ 214.806	$ 105.254	$ 133.770
			Unidad tipo casette de 12,000 BTU	1	$ 104.000	$ 311.098	$ 152.437	$ 189.178
			Unidad tipo cassette de 18,000 BTU	1	$ 113.750	$ 348.134	$ 170.585	$ 210.823
			Unidad mini split de 9,000 BTU	1	$ 74.750	$ 174.808	$ 85.655	$ 111.738
9	BELLO	Centro Zonal Aburra Norte (sede antigua) Diagonal 54 # 42 B – 19	Unidad mini split de 24,000 BTU	1	$ 100.750	$ 333.320	$ 163.326	$ 199.132
			Unidad mini split de 9,000 BTU	1	$ 74.750	$ 174.808	$ 85.655	$ 111.738
10	ITAGUI	Centro Zonal Aburra Sur Carrera 50 Nº 54-71	Unidad mini split de 24,000 BTU	1	$ 100.750	$ 333.320	$ 163.326	$ 199.132
			Unidad mini split de 12,000 BTU	1	$ 81.250	$ 214.806	$ 105.254	$ 133.770
			Unidad mini split de 9,000 BTU	1	$ 74.750	$ 174.808	$ 85.655	$ 111.738
11	RIONEGRO	Centro Zonal Oriente Calle 61B #44-21 piso 2	Unidad mini split de 9,000 BTU	1	$ 74.750	$ 174.808	$ 85.655	$ 111.738
12	APARTADÓ	Centro Zonal Urabá Carrera 100 # 105 - 06 Kilómetro 1 Vía Turbo Frente al SENA	Unidad Minisplit de 12.000 BTU	1	$ 81.250	$ 274.063	$ 134.290	$ 163.201
			Unidad Minisplit 9,000 BTU	1	$ 74.750	$ 229.620	$ 112.513	$ 138.961
13	CAUCASIA	Centro Zonal Bajo Cauca Cra 20 # 27 - 44 - 2do piso San lucas Plaza	Unidad mini Split 24000 BTU	1	$ 100.750	$ 422.205	$ 206.880	$ 243.278
			Unidad Mini Split 18.000 BTU	1	$ 91.000	$ 355.541	$ 174.214	$ 206.918
			Unidad mini Split 12000 BTU	1	$ 81.250	$ 274.063	$ 134.290	$ 163.201
			Unidad mini Split 9000 BTU	1	$ 74.750	$ 229.620	$ 112.513	$ 138.961
14	DABEIBA	Centro Zonal Occidente Medio Carrera Uribe Uribe # 10 - 84	Unidad Mini Split 18.000 BTU	1	$ 91.000	$ 370.355	$ 181.473	$ 214.276
			Unidad Mini Split 12.000 BTU	1	$ 81.250	$ 281.470	$ 137.920	$ 166.880
			Unidad Mini Split 9.000 BTU	1	$ 74.750	$ 237.027	$ 116.143	$ 142.640
15	ANDES	Centro Zonal Suroeste Calle 49 No. 49 a 39.	Unidad Mini Split 12.000 BTU	1	$ 81.250	$ 259.249	$ 127.031	$ 155.843
16	PUERTO BERRÍO	Centro Zonal Magdalena Medio Calle 54 con Carrera 10	Unidad mini Split 12,000 BTU	1	$ 81.250	$ 274.063	$ 134.290	$ 163.201
			Unidad mini Split 9,000 BTU	1	$ 74.750	$ 229.620	$ 112.513	$ 138.961
17	SANTA FE DE ANTIOQUIA	Centro Zonal Occidente calle 9 # 11-27	Unidad piso techo 48.000 BTU	1	$ 149.500	$ 681.454	$ 333.911	$ 388.288
			Unidad mini split 36.000 BTU	1	$ 169.000	$ 474.055	$ 232.286	$ 291.780
			Unidad mini split 18.000 BTU	1	$ 91.000	$ 340.727	$ 166.955	$ 199.561
			Unidad mini split de 9,000 BTU	1	$ 74.750	$ 229.620	$ 112.513	$ 138.961

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

18	URRAO	Centro Zonal Penderisco Calle 29 Nº 29-43	Unidad mini split de 12,000 BTU	1	$ 81.250	$ 288.877	$ 141.549	$ 170.559
			Unidad mini split de 9,000 BTU	1	$ 74.750	$ 244.435	$ 119.772	$ 146.319
19	NECOCLÍ	Unidad Local Calle 46 # 42-40, Segundo piso	Unidad mini split de 9,000 BTU	1	$ 74.750	$ 229.620	$ 112.513	$ 138.961
			Unidad mini split de 12,000 BTU	1	$ 81.250	$ 274.063	$ 134.290	$ 163.201
			Unidad mini split de 18,000 BTU	1	$ 91.000	$ 274.063	$ 134.290	$ 166.451
			Unidad mini split de 24,000 BTU	1	$ 100.750	$ 422.205	$ 206.880	$ 243.278
			Unidad mini split de 36,000 BTU	1	$ 169.000	$ 392.577	$ 192.362	$ 251.313
BOLSA DE REPUESTOS					$ 15.000.000			

Dado que la contratación se realizará mediante la modalidad de bolsa agotable, conforme a los principios de planeación y economía establecidos en la Ley 80 de 1993 (artículos 24 y 25) y la Ley 1150 de 2007, la entidad ha determinado la necesidad de contar con recursos tanto para el mantenimiento preventivo como para el mantenimiento correctivo de los sistemas de aire acondicionado.

En ese sentido, se ha previsto un recurso destinado al mantenimiento preventivo por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($46.643.305)**, el cual corresponde a actividades periódicas necesarias para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de los equipos.

Adicionalmente, se contempla la constitución de una bolsa de repuestos para atender el mantenimiento correctivo, por un valor de hasta **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**, mecanismo que permite atender necesidades imprevistas, conforme al principio de eficacia y responsabilidad consagrado en la normativa contractual, sin comprometer recursos innecesariamente hasta que surja la necesidad real.

Los valores anteriores incluyen IVA, impuestos de ley y todos los costos directos e indirectos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, que regula los procesos de contratación pública y exige la adecuada estructuración de los costos del contrato.

Se tiene entonces:

Mantenimiento Preventivo	Bolsa de repuestos
$ 46.643.305	$ 15.000.000

PÚBLICA

En consecuencia, y en aplicación del principio de planeación contractual, se estima un presupuesto oficial para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de los aires acondicionados de la Regional Antioquia y sus Centros Zonales, por un valor total de hasta **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($61.643.305)**.

PRESUPUESTO OFICIAL
$ 61.643.305,00

Este presupuesto se encontrará debidamente soportado en los estudios previos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que las entidades estatales definan el valor estimado del contrato con base en análisis del sector, necesidades del servicio y disponibilidad presupuestal.

4. CONCLUSIONES

De acuerdo con los análisis realizados y con fundamento en lo establecido en el Manual de Contratación vigente Versión 7 (diciembre de 2025), este Grupo Interno de Trabajo Administrativo de la Regional Antioquia presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones en el marco de la estructuración del proceso de contratación:

- **Modalidad de contratación.**

De acuerdo con el artículo 30. Modalidades de Contratación del CAPITULO II MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LOS PROCESOS SUJETOS AL RÉGIMEN DEL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, la modalidad de contratación será Mínima Cuantía, ya que se debe seguir esta modalidad para las contrataciones que no superen el 10% de la menor cuantía del ICBF, independientemente del objeto del contrato; a la misma, les son aplicables las reglas fijadas en el pliego de condiciones o documento de invitación o equivalente. La selección del contratista se realiza por la oferta más económica y se excluyen expresamente los factores de ponderación establecidos en la Ley.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos dentro de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y ley 1882 de 2018, las cuantías que según el presupuesto del ICBF aplicaran para la vigencia 2026 son:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	CUANTIAS	CUANTIA EN SMMLV	CUANTIA EN PESOS
	MINIMA CUANTIA	HASTA 100 SMMLV	Hasta $ 175.090.500

PÚBLICA

Presupuesto anual superior a 1.200.000 SMMLV	MENOR CUANTIA	MAS DE 100 SMMLV HASTA 1.000 SMMLV	Desde 175.090.501 Hasta $ 1.750.905.000
	MAYOR CUANTIA	MAYOR A 1.000 SMMLV	Desde $ 1.750.905.001

De conformidad con las cuantías aplicables para las entidades cuyo presupuesto anual supera 1.200.000 SMMLV, la modalidad de **Mínima Cuantía** procede para contrataciones cuyo valor no exceda los cien (100) SMMLV, equivalentes para la vigencia 2026 a **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($175.090.500)**. En el presente caso, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($61.643.305,00)**, valor que se encuentra dentro del límite previsto para esta modalidad de selección, razón por la cual el proceso contractual se adelantará mediante **Mínima Cuantía**.

- **Experiencia**

Como resultado del análisis de las contrataciones adelantadas en vigencias anteriores por otras entidades estatales en los procesos con objetos relacionados, dos (2) de ellos solicita al proponente acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos, otro contrato solicito experiencia de las ultimas tres vigencias, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuya experiencia se relacione con el servicio de mantenimiento de aires acondicionados. Así mismo se solicita que la sumatoria de dichos contratos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

De manera específica, para el ICBF se evidencia que en la experiencia requerida en los tres procesos con objetos relacionados, se ha solicitado que el proponente debe acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones en cuatro contratos, también se solicita como mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuya experiencia se relacione con el servicio de mantenimiento de aires acondicionados solicitando que la sumatoria de dichos contratos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

Teniendo en cuenta lo anterior y realizando un promedio de las certificaciones solicitadas en los contratos analizados se sugiere solicitar al proponente acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuya

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

experiencia se relacione con el servicio de mantenimiento de aires acondicionados y ventilación. Así mismo se sugiere solicitar que la sumatoria de dichos contratos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV.

- **Criterios diferenciales.**

En cuanto a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021, en los contratos analizados de otras entidades no se establece criterios habilitantes diferenciales.

Puntualmente en los últimos dos contratos adelantados por el ICBF se incluye el criterio diferencial de MiPymes indicando que para certificar la experiencia el proponente podrá acreditar la experiencia máxima solicitada con cuatro (4) certificaciones de contratos, los cuales estén relacionados con **Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos de equipos de aire acondicionado y ventilación** y cuya sumatoria sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Teniendo en cuenta lo anterior y realizando un promedio de las certificaciones solicitadas en los contratos analizados se sugiere incluir el criterio diferencial de MiPymes solicitando al proponente acreditar su experiencia mediante la presentación de **máximo cuatro (4) certificaciones de contratos**, los cuales estén relacionados con el objeto, es decir **Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos de equipos de aire acondicionado y ventilación** y cuya sumatoria sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

- **Forma de pago.**

La forma de pago establecida en este tipo de contratos para los seis (6) contratos del ICBF y tres (3) contratos de otras entidades se ha ejecutado como una bolsa de recursos y se ha realizado por medio de mensualidades vencidas o parciales, por los servicios efectivamente prestados, tomando como referencia los precios unitarios presentados en la propuesta económica en el mes correspondiente previa presentación y aprobación por parte de la supervisión, el cual en cuatro (4) procesos se hace la distinción de mantenimientos preventivos y correctivos.

Teniendo en cuenta lo anterior se sugiere establecer la forma de pago como una bolsa de recursos y por medio de mensualidades vencidas, por los servicios efectivamente

PÚBLICA

prestados en el mes correspondiente previa presentación y aprobación por parte de la supervisión, acorde a los precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

- **Códigos UNSPSC**:

Con base al histórico consultado tanto para la contratación adelantada en el ICBF como la de otras entidades, se analizaron los códigos asociados a los procesos cuyo objeto contractual guarda relación con la presente necesidad, se sugiere la segmentación en los siguientes códigos:

Tabla 7. Códigos UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(F) Servicios	(72) Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	(15) Servicios de apoyo para la construcción	72-10-15-11 Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

Fuente: Elaboración propia con base en las en la FCT.

- **Factores ponderables.**

Los procesos adelantados por el ICBF y por otras entidades, al ser contrataciones de mínima cuantía, no se solicitaron factores habilitantes ni ponderables. Para el presente proceso no se considera solicitar factores ponderables.

- **Garantías.**

Conforme a los análisis realizados en el Estudio de Sector respecto de las garantías exigidas en procesos de contratación similares, tanto en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF como en otras entidades públicas, solicitan al proveedor adjudicatario constituir las siguientes garantías:

- **Cumplimiento del contrato:** Esta garantía es solicitada en los nueve (9) procesos analizados por una cuantía equivalente al 10% o 20% del valor del

PÚBLICA

contrato. Dicha garantía es solicitada con una vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato. Con una vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. Con una vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses. Otro contrato esta garantía se solicita con una vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días más. El último contrato se solicita con una vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

- **Calidad del servicio:** Esta garantía es solicitada en siete (7) procesos analizados por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y en uno (1) el 10%. Dicha garantía es solicitada con una vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más y una vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Esta garantía es solicitada en siente (7) procesos analizados por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. Dicha garantía es solicitada con una vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, con una vigencia Igual al plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía es solicitada en los nueve (9) procesos analizados por una cuantía equivalente al 5%, 10% y 15% del valor del contrato. Dicha garantía es solicitada para con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

- **Cobertura del riesgo de responsabilidad Civil Extracontractual:** Del análisis efectuado se evidencia que este amparo fue exigido en dos (2) de los tres (3) procesos revisados del ICBF, mientras que en los tres (3) procesos analizados de otras entidades no se identificó su solicitud. No obstante, la decisión sobre las garantías no debe obedecer exclusivamente a su frecuencia de utilización en procesos similares, sino al análisis de los riesgos propios del contrato. En el presente caso, el objeto contractual comprende actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado ubicados en la sede regional y centros zonales, incluyendo intervenciones técnicas, trabajos sobre componentes eléctricos y mecánicos, así como suministro e instalación de repuestos, actividades que podrían ocasionar daños a bienes o afectaciones a terceros ajenos a la relación contractual. En consecuencia, se considera necesaria la inclusión del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual por cuantía equivalente a doscientos

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(200) SMMLV y con vigencia igual al plazo de ejecución contractual, como medida de mitigación de los riesgos derivados de la ejecución del

De acuerdo con los análisis realizados y con fundamento en lo establecido en el Manual de Contratación, esta Dirección presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones en el marco de la estructuración del proceso de contratación:

Tabla 8. Garantías solicitadas por ICBF y Otras entidades

Amparo	Garantías exigidas	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución + 6 meses
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución + 6 meses
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución + 6 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución + 3 años
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

Fuente: GIT Administrativo, ICBF Regional Antioquia

5. ANEXOS

Anexo 1. Listado de proveedores potenciales contactados
Anexo 2. Cotizaciones recibidas
Anexo 3. Precio promedio (comparativo)

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**ORLANDO GUZMAN BENITEZ** **Coordinador** **Grupo Interno de Trabajo Administrativo**	

Elaboró: Carlos José Cruz García / Arquitecto contratista del Grupo Interno de Trabajo Administrativo

PÚBLICA